



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA VECINAL CELEBRADA EL DÍA UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

En el Salón de Sesiones, siendo las 09:00 horas del 01/08/2017, se reúne la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de La Barca de la Florida, en primera convocatoria, para celebrar sesión ORDINARIA, previa convocatoria al efecto mediante Resolución de la Presidencia de fecha 27/07/2017, a la que concurren los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

DON ALEJANDRO LÓPEZ VALENZUELA

VOCALES:

- ANDRÉS FRANCISCO ROJAS TÉLLEZ (PP)
- ANTONIA LAMELA CARMONA (PP)
- BEATRIZ RODRÍGUEZ OCAÑA (PP)
- CAROLINA GARCÍA ROJAS (PSOE-A)
- FLORENCIO ROMÁN GARCÍA DE VEAS (PSOE-A)

No asiste público a la sesión.

Todos ellos asistidos por mí, María de la Paz Sánchez Manzano, Secretaria-Interventora de la ELA, que doy fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado por la Secretaria que existe el quórum de asistencia necesario, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE FECHA 25.04.17.

Preguntados los Señores Vocales si tienen alguna objeción u observación que realizar al borrador del acta de la sesión de fecha 25.04.17, no se producen intervenciones a tales efectos y el acta resulta ser aprobada por **unanimidad**.

DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada con fecha 01/08/2017 ha sido aprobada en la sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de dos mil dos mil diecisiete.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente.


LA SECRETARIA-INTERVENTORA
Fdo.: M^a de la Paz Sánchez Manzano



SEGUNDO: COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA.

No se producen comunicaciones.

TERCERO: CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DE RENUNCIA AL CARGO DE VOCAL DE ESTA JUNTA VECINAL D. JOSÉ ANTONIO GUERRA GARCÍA.

En este particular por la Secretaria-Interventora se da lectura al escrito presentado por el Vocal de esta Junta Vecinal, D. JOSE ANTONIO GUERRA GARCÍA, presentado en el Registro General de la E.L.A. el pasado 25 de mayo de 2.017, por el que comunica al Sr. Presidente de esta Junta Vecinal, su renuncia a su cargo de Vocal de la Junta Vecinal por motivos personales.

La Junta Vecinal toma de conocimiento de la Renuncia y la Señora Secretaria señala a los Señores Vocales del PSOE que deben hacer comunicar el nombre de la persona que va a ocupar el puesto del Vocal que presenta la renuncia con objeto de poder remitir la comunicación a la Junta Electoral a los efectos de expedición de la correspondiente acta de nombramiento.

CUARTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN LA ELA.

Se somete a aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

*Por acuerdo de esta Junta Vecinal al particular 5º del orden del día de la sesión ordinaria del pasado 23 de marzo de 2.017, se aprobó la nueva ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante en la Entidad Local Autónoma.

El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 77 de fecha 26 de abril de 2.017, sometiéndose a información pública por el plazo preceptivo de 30 días, para su examen y presentación de reclamaciones, alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

En el precitado plazo de información pública, se ha recibido con fecha 2 de mayo de 2.107, escrito de la Dirección General de Comercio, dependiente de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, por el que presenta leves consideraciones legales al texto para que sean totalmente conformes a la Ley y cuenta con el informe favorable de esa Dirección General.

2

DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada con fecha 01/08/2017 ha sido aprobada en la sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de dos mil dos mil diecisiete.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente

LA SECRETARÍA-INTERVENTORA

Fdo.: M^º de la Paz Sánchez Manzano



Las observaciones del informe de la Dirección General de Comercio afectan a los artículos 13, 14, 15, 16, 18 y 19, son de obligado cumplimiento y no afectan sustancialmente a la Ordenanza, por lo que procede se recoja en el texto inicial de la Ordenanza, cuyo texto final se transcribe a continuación:

ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA BARCA DE LA FLORIDA

(De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante)

TÍTULO I DEL COMERCIO AMBULANTE

Artículo 1. Objeto 1. *La presente Ordenanza tiene por objeto regular con carácter general el Comercio Ambulante dentro del área de influencia de la Entidad Local Autónoma de La Barca de la Florida, conformidad con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior.* 2. *Se entiende por comercio ambulante el que se realiza fuera de establecimiento comercial permanente, con empleo de instalaciones desmontables, transportables o móviles, de la forma y con las condiciones que se establecen en el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo.*

Artículo 2. Modalidades de Comercio Ambulante. *El ejercicio del comercio ambulante en el área de influencia de La Barca de la Florida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, puede adoptar las siguientes modalidades: a) Mercadillo. Entendiéndose por tal el que se celebre regularmente, en puestos agrupados, con una periodicidad determinada, en los lugares públicos establecidos en la presente Ordenanza. b) Comercio Callejero. Que es aquel que se realiza en las vías públicas establecidas en la presente Ordenanza, en puestos aislados desmontables. c) Comercio Itinerante. Se trata de la actividad comercial realizada en las vías públicas, a lo largo de los itinerarios fijados en la presente Ordenanza, con el medio adecuado ya sea transportable o móvil.*

Artículo 3. Actividades excluidas.

3

DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada con fecha 01/08/2017 ha sido aprobada en la sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de dos mil dos mil diecisiete.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente.

LA SECRETARÍA-INTERVENTORA
Fdo... M^a de la Paz Sánchez Manzano



1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.3 y 2.4 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, no tienen la consideración de comercio ambulante, y por tanto quedan excluidas de esta Ordenanza, las actividades siguientes:

a) El comercio en mercados ocasionales, que tienen lugar con motivo de fiestas, ferias o acontecimientos populares, durante el tiempo de celebración de los mismos.

b) El comercio tradicional de objetos usados, puestos temporeros y demás modalidades de comercio no contemplados en los apartados anteriores.

c) Las actividades ambulantes industriales y de servicios no comerciales.

d) Los mercados tradicionales de flores, plantas y animales arraigados hondamente en algunos lugares de nuestra Comunidad Autónoma.

Asimismo, quedan excluidas las actividades comerciales que entran dentro del ámbito de aplicación de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía.

2. También se consideran excluidas las siguientes ventas fuera de establecimiento comercial permanente, al encontrarse dentro del ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía:

a) Venta a distancia realizada a través de un medio de comunicación, sin reunión de comprador y vendedor.

b) Venta automática, realizada a través de una máquina.

c) Venta domiciliaria, realizada en domicilios privados, lugares de ocio o reunión, centros de trabajo y similares.

d) Reparto o entrega de mercancías a domicilio.

Artículo 4. Emplazamiento. Corresponde a la Entidad Local Autónoma, el emplazamiento, la determinación del número y superficie de los puestos para el ejercicio de la venta ambulante.

Artículo 5. Sujetos. El comercio ambulante podrá ejercerse por toda persona física o jurídica que se dedique a la actividad del comercio al por menor y reúna los requisitos exigidos en la presente ordenanza y otras que, según la normativa, les fuera de aplicación.

4

DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada con fecha 01/08/2017 ha sido aprobada en la sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de dos mil dos mil diecisiete.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente.

LA SECRETARÍA-INTERVENTORA

Fdo. M^o de la Paz Sánchez Marzano



Artículo 6. Ejercicio del Comercio Ambulante. Las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización municipal, en el ejercicio de su actividad comercial, deberán cumplir las siguientes obligaciones: a) Respetar las condiciones exigidas en la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, en especial de aquellos destinados a alimentación humana.

b) Tener expuesto al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de las mercancías, que serán finales y completos, impuestos incluidos.

c) Tener a disposición de la autoridad competente las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.

d) Tener a disposición de las personas consumidoras y usuarias las hojas de quejas y reclamaciones, de acuerdo con el modelo reglamentariamente establecido. A tal efecto, se debe de exhibir el cartel informativo de disposición de hojas de reclamaciones.

e) Estar al corriente de las tasas que las Ordenanzas municipales establecen para cada tipo de comercio.

f) Emitir un recibo justificativo de la compra será obligatorio por parte de la persona comerciante.

g) Disponer los puestos que expendan productos al peso o medida, de cuantos instrumentos sean necesarios para su medición o peso de los productos que se expendan, debidamente verificados por el organismo competente. h) Limpiar de residuos y desperdicios sus respectivos puestos las personas comerciantes al final de cada jornada, a fin de evitar la suciedad del espacio público utilizado para el ejercicio de la actividad comercial ambulante. i) Observar la normativa sobre la contaminación acústica y del aire, quedando expresamente prohibido el uso de megafonía o de cualquier otra fuente de ruido que sobrepase el límite de decibelios establecidos en la normativa vigente de calidad acústica, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas; y de la contaminación del aire y de la atmósfera, de acuerdo con lo previsto en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

Artículo 7. Régimen Económico

La Entidad Local Autónoma, podrá fijar las tasas correspondientes por la utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo público en las distintas modalidades de venta ambulante, actualizando anualmente la cuantía, el modo del cálculo de esa actualización será alrededor del IPC. A estos efectos se tendrán en cuenta los gastos de conservación y mantenimiento de las infraestructuras afectadas.

5

DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada con fecha 01/08/2017 ha sido aprobada en la sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de dos mil dos mil diecisiete.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente:

LA SECRETARÍA-INTERVENTORA

Edo. M^o de la Paz Sánchez Manzano



Artículo 8. Obligaciones de la Entidad Local Autónoma. Corresponde a las Entidades Locales garantizar el cumplimiento de las disposiciones de policía y vigilancia de las actividades desarrolladas en los espacios públicos destinados al comercio ambulante en sus municipios o áreas de influencia y de los puestos que se ubiquen en los mismos.

TÍTULO II DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN

Artículo 9. Autorización Municipal. 1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, para el ejercicio de las modalidades de comercio ambulante previstas en el artículo 2 de la presente Ordenanza, al desarrollarse en suelo público, será precisa la autorización previa de esta Entidad Local Autónoma, conforme al procedimiento de concesión recogido en el Título III de la presente Ordenanza. 2. La duración de la citada autorización será de quince años, que podrá ser prorrogada, a solicitud de la persona titular, por otro plazo idéntico, una sola vez, con el fin de garantizar a las personas titulares de la misma la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos. 3. En los casos en que se autorice el comercio en espacios de celebración de fiestas populares, la autorización se limitará al periodo de duración de las mismas. 4. Las personas que vayan a solicitar la autorización a la que se refiere este artículo, habrán de cumplir con los siguientes requisitos: a) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente, y al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.

b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la misma.

c) Las personas prestadoras procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

d) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial, en el caso de que obtenga la oportuna autorización municipal.

e) En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, las personas que vayan a manipular los alimentos deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como persona manipuladora de alimentos. 5. La Entidad Local Autónoma entregará a las personas físicas o jurídicas que hayan obtenido autorización para el ejercicio del comercio ambulante dentro de su área de influencia, una placa identificativa que contendrá los datos esenciales de la autorización y que deberá ser expuesta al público, en lugar visible, mientras se desarrolla la actividad comercial.

6

DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada con fecha 01/08/2017 ha sido aprobada en la sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de dos mil dos mil diecisiete.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: M^o de la Paz Sánchez Marzano



Artículo 10. Contenido de la autorización. 1. En las autorizaciones expedidas por la Entidad Local Autónoma se hará constar: a) La persona física o jurídica titular de la autorización para el ejercicio del comercio ambulante, su DNI o NIF, domicilio a efectos de posibles reclamaciones y, en su caso, las personas con relación familiar o laboral que vayan a desarrollar en su nombre la actividad.

b) La duración de la autorización.

c) La modalidad de Comercio Ambulante autorizada.

d) La indicación precisa del lugar, fechas y horario en que se va a ejercer la actividad.

e) El tamaño, ubicación y estructura del puesto donde se va a realizar la actividad comercial.

f) Los productos autorizados para su comercialización.

g) En la modalidad de comercio itinerante, el medio transportable o móvil en el que se ejerce la actividad y los itinerarios permitidos. 2. La titularidad de la autorización es personal, pudiendo ejercer la actividad en nombre del titular su cónyuge o persona unida a éste en análoga relación de afectividad e hijos o hijas, así como sus personas empleadas, siempre que estén dados de alta en la Seguridad Social, permaneciendo invariables durante su periodo de duración mientras no se efectúe de oficio un cambio en las condiciones objetivas de concesión. En tal caso La Entidad Local Autónoma podrá expedir una nueva autorización por el tiempo de vigencia que reste de la anterior. 3. La autorización será transmisible, previa comunicación a la Entidad Local Autónoma, sin que esa transmisión afecte a su periodo de vigencia, y sin perjuicio de la necesidad de cumplimiento de los requisitos para su ejercicio y demás obligaciones que ello pudiera conllevar. 4. la Entidad Local Autónoma habrá de facilitar a la Dirección General competente en materia de comercio interior, mediante los instrumentos de comunicación que se determinen, una relación anual, desagregada por sexo, de las autorizaciones concedidas en su municipio para el ejercicio del comercio ambulante.

Artículo 11. Revocación de la autorización. Las autorizaciones podrán ser revocadas, con carácter accesorio, por la Entidad Local Autónoma en los casos de infracciones graves o muy graves, según establece el artículo 15 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante.

Artículo 12. Extinción de la autorización. Las autorizaciones se extinguirán por: a.- Cumplimiento del plazo para el que ha sido concedida la autorización.

b.- Muerte o incapacidad sobrevenida de la persona titular que no le permita ejercer la actividad, o disolución de la empresa en su caso.

7

DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada con fecha 01/08/2017 ha sido aprobada en la sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de dos mil dos mil diecisiete.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente.

LA SECRETARÍA-INTERVENTORA

Fdo.: M^{ra} de la Paz Sánchez Marzano



c.- Renuncia expresa o tácita a la autorización.

d.- Dejar de reunir cualquiera de los requisitos previstos en la Ordenanza como necesarios para solicitar la autorización o ejercer la actividad.

e.- No cumplir con las obligaciones fiscales y de la seguridad social o el impago de las tasas correspondientes.

f.- Por revocación.

g. Por cualquier otra causa prevista legalmente.

TITULO III DEL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN.

Artículo 13. Garantías del procedimiento. 1. Tal y como establece el artículo 3.1 del texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, el procedimiento para la concesión de la autorización municipal para el ejercicio del comercio ambulante ha de garantizar la transparencia, imparcialidad y publicidad adecuada de su inicio, desarrollo y fin. 2. Para el supuesto de convocatoria de los puestos a ocupar en este término municipal se hará, al menos un mes antes de la adjudicación, mediante acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma, publicada en el boletín Oficial de la Provincia, expuesta en el Tablón de Edictos y, en su caso, cuando esté operativa en la página Web de la Entidad Local Autónoma. Si se dispusiese de los medios materiales y personales adecuados, se comunicaría también fehacientemente a todas las personas físicas o jurídicas que ejerzan el comercio ambulante en su área de influencia.

Artículo 14. Solicitudes y plazo de presentación. 1. Las personas físicas o jurídicas que deseen ejercer las modalidades de comercio ambulante incluidas en esta Ordenanza, habrán de presentar su solicitud en el Registro de la Entidad Local Autónoma o a través de la ventanilla única, en su caso, conforme al modelo recogido como Anexo de la presente Ordenanza. Junto con la solicitud, se presentará el certificado correspondiente acreditativo de la formación como persona manipuladora de alimentos, en su caso. También se acompañará en el mismo, una declaración responsable en la que se acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos, y mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: a) Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso, encontrarse en alguno de los supuestos de exención establecidos por la normativa vigente. b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social. c) Las personas prestadoras procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo. d) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil

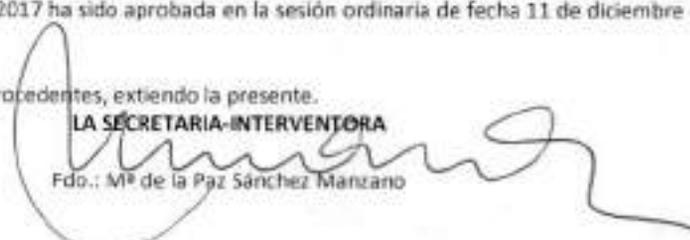
8

DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada con fecha 01/08/2017 ha sido aprobada en la sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de dos mil dos mil diecisiete.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente.

LA SECRETARÍA-INTERVENTORA

Fdo.: M^º de la Paz Sánchez Manzano





que cubra los riesgos de la actividad comercial, cuando obtenga la oportuna autorización municipal. e) Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto del comercio ambulante o no sedentario. Cuando el ejercicio corresponda a una persona jurídica, si bajo una misma titularidad opera más de una persona física, todas ellas ejercerán la actividad mediante relación laboral, debiendo estar dadas de alta en la seguridad social y sus nombres figurarán en la autorización expedida por la Entidad Local Autónoma según se indica en el articulado de esta Ordenanza, la cual deberá estar expuesta en el puesto en lugar visible; así como, la documentación acreditativa de la personalidad y poderes de la representación legal de la persona jurídica. 2. El plazo de presentación de las solicitudes será de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

El modelo de solicitud, anexas se facilitará en las oficinas municipales a los interesados

3. Para la valoración de los criterios recogidos en el artículo 15 de esta Ordenanza, será necesario aportar la documentación acreditativa.

Artículo 15. Criterios para la concesión de las autorizaciones. En el procedimiento de concurrencia competitiva, dentro del derecho de libre establecimiento y de libre prestación de servicios, la Junta Vecinal de esta Entidad, con el fin de conseguir una mayor calidad de la actividad comercial y el servicio prestado, la mejor planificación sectorial, el mejor prestigio y la mayor seguridad del mercadillo, deberá tener en cuenta los siguientes criterios para la adjudicación de los puestos, especificando las puntuaciones otorgadas a cada uno de los apartados del baremo consensuado por el CAC indicando en su caso los valores intermedios y los valores máximos, en su caso:

a) El capital destinado a inversiones directamente relacionadas con la actividad y el grado de amortización del mismo en el momento de la presentación de la solicitud.

1ª Inversión superior a 30.000,00 € y estando la amortización de la inversión comprendida en el periodo:

- 1. Entre 0 y 5 años = 5 puntos*
- 2. Entre 6 y 10 años = 3 puntos*

2ª Inversión igual o inferior a 30.000,00 € y estando la amortización de la inversión comprendida en el periodo:

- 1. Entre 0 y 5 años = 4 puntos*
- 2. Entre 6 y 10 años = 2 puntos*

9

DILIGENCIA: Que extendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada con fecha 01/08/2017 ha sido aprobada en la sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de dos mil dos mil diecisiete.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendo la presente.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Pdo.: M^a de la Paz Sánchez Manzano



b) *La disponibilidad de las personas solicitantes de instalaciones desmontables adecuadas para la prestación de un servicio de calidad (Puntuación: máximo 1 punto).*

1º *Si es del tipo lineal, 0 puntos. Si es en forma de U o doble U, 0,5 puntos.*

2º *Si tiene probador, 0,3 puntos. Si no lo tiene, 0 puntos.*

3º *Si tiene techo, 0,2 puntos. Si no tiene techo, 0 puntos.*

c- *La experiencia demostrada en la profesión, que asegure la correcta prestación de la actividad comercial.*

1º *Puntuación: Por cada mes de experiencia hasta el momento de la solicitud, 0,2 puntos.*

d.- *Poseer las personas solicitantes algún distintivo de calidad en materia de comercio ambulante.*

1º *Puntuación: 1 punto por cada distintivo de calidad que posea el solicitante.*

e.- *Haber participado las personas solicitantes en cursos, conferencias, jornadas u otras actividades relacionadas con el comercio ambulante, especialmente aquellas que pongan de manifiesto el conocimiento de las características particulares (etnográficas y culturales) de este término municipal, así como de su mercadillo.*

Puntuación:

1º *Conferencias, jornadas, seminarios, etc. 0,1 puntos por cada uno con un máximo de 0,5 puntos (si tienen más de 5 años desde su realización se puntuará la mitad).*

2º *Cursos: por cada 50 horas de formación 1 punto (si tienen más de 5 años se puntuará la mitad).*

f.- *Acreditar documentalmente estar adherido a un sistema de resolución de conflictos en materia de consumo: mediación o arbitraje, para resolver las reclamaciones que puedan presentar las personas consumidoras y usuarias (Puntuación: 0,5 puntos).*

g.- *Encontrarse inscrito en algún Registro General de Comercio Ambulante, de cualquier Estado miembro (Puntuación: 0,5 puntos).*

h.- *La consideración de factores de política social como:*

DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada con fecha 01/08/2017 ha sido aprobada en la sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de dos mil dos mil diecisiete.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: Mª de la Paz Sánchez Merzano





1º Las dificultades para el acceso al mercado laboral de las personas solicitantes (Puntuación: 1 punto si proviene de alguno(s) de los siguientes colectivos: jóvenes menores de 30 años, parados de larga duración, mayores de 45 años ó mujeres).

2º Número de personas dependientes económicamente de las personas solicitantes (Puntuación: 2 puntos por cada persona dependiente dentro de la unidad familiar).

i.- La mercancía innovadora.

Puntuación:

1º Si la mercancía para la que se solicita la autorización de venta no existe en el mercadillo, 1 punto.

2º Si la mercancía para la que se solicita la autorización de venta existe en el mercadillo, 0 puntos.

j.- Haber sido sancionadas las personas solicitantes, con resolución firme, por infracción de las normas reguladoras del comercio ambulante, o consumo u otra relacionada con la actividad: se restará la puntuación otorgada (Puntuación: se restará 2 puntos).

Artículo 16. Resolución. 1. El plazo máximo para resolver las solicitudes de autorización será de tres meses a contar desde el día siguiente al término del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo sin haberse notificado la resolución, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud. 2. Las autorizaciones para el ejercicio del Comercio ambulante, serán concedidas por acuerdo de la Junta Vecinal de la ELA, oída preceptivamente la Vocalía de Comercio Ambulante, en su caso. 3. Como resultado del procedimiento de concurrencia competitiva se creará una lista de espera, a fin de cubrir las posibles vacantes que surjan hasta la nueva convocatoria.

TÍTULO IV DE LAS MODALIDADES DE COMERCIO AMBULANTE. CAPITULO I DEL COMERCIO EN MERCADILLOS.

Artículo 17. Ubicación 1. El mercadillo de esta Entidad Local Autónoma, se ubicará en el parque ferial de la localidad, sito en calle Canela s/n. 2. La Entidad podrá acordar, por razones de interés público y mediante acuerdo motivado, el traslado del emplazamiento habitual del mercadillo, comunicándose a la persona titular de la autorización con una antelación de quince días, salvo que por razones de fuerza mayor este plazo deba ser reducido. La ubicación provisional sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el traslado.

11

DILIGENCIA: Que extendido yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada con fecha 01/08/2017 ha sido aprobada en la sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de dos mil dos mil diecisiete.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendido la presente.

LA SECRETARÍA-INTERVENTORA

Fdo.: M^{te} de la Paz Sánchez Manzano



Artículo 18. Fecha de celebración y horario. 1. El mercadillo se celebrará todos los jueves del año, aunque sean festivos porque podría dinamizar la hostelería y el comercio local, y el horario del mismo será desde las 8.00 horas, hasta las 14.00 horas. En caso de interés público, mediante acuerdo motivado, se podrán modificar la fecha y horario, comunicándose a la persona titular de la autorización con una antelación mínima de quince días, salvo que por razones de fuerza mayor este plazo deba ser reducido. Dicha modificación sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el cambio. 2. A la hora de comienzo del mercadillo, los coches, camiones y vehículos de toda clase han de haber efectuado sus operaciones de descarga y estar aparcados fuera del recinto del mercadillo, salvo aquéllos que sean inherentes al ejercicio de la actividad. 3. Durante las dos horas siguientes a la conclusión del mercadillo los puestos del mismo deberán ser desmontados y el lugar dejado en perfecto estado de limpieza.

Artículo 19. Puestos. 1. El mercadillo constará de 46 puestos, instalados conforme a la localización que se adjunta como Anexo a la presente Ordenanza. 2. El tamaño de los puestos será de 6 metros de frontal y 2 metros de ancho. 3. Las instalaciones utilizadas para el comercio en mercadillo han de ser desmontables y reunir las condiciones necesarias para servir de soporte a los productos dentro de unos mínimos requisitos de seguridad, de presentación y de higiene. No se podrán ocupar los terrenos del mercadillo con otros elementos que no sean los puestos desmontables.

CAPITULO II DEL COMERCIO ITINERANTE

Artículo 20. Itinerarios. 1. Para el ejercicio del Comercio Itinerante se fijan los itinerarios siguientes:

a) Para el comercio itinerante con ayuda de vehículo se habilitan las siguientes calles: José Antonio, San Isidro y Ancha.

b) Para el ejercicio mediante un elemento auxiliar contenedor de las mercancías y portado por la persona vendedora, las calles autorizadas serán: Plaza Frasquita Naranja y Mercado. 2. El comercio itinerante podrá ejercerse los días martes y viernes, desde las 10 hasta las 13 horas. 3. En caso de interés público, mediante acuerdo motivado, se podrán modificar los itinerarios, fechas y horarios, comunicándose a la persona titular de la autorización con una antelación mínima de quince días, salvo que por razones de fuerza mayor este plazo deba ser reducido. Dicha modificación sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el cambio.

Artículo 21. Vehículos. Los vehículos utilizados para el comercio itinerante deberán cumplir todos los requisitos de la normativa vigente en materia de Seguridad y Sanidad de los productos expendidos o comercializados.

DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada con fecha 01/08/2017 ha sido aprobada en la sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de dos mil dos mil diecisiete.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente.

LA SECRETARÍA-INTERVENTORA
Fdo.: M^a de la Paz Sánchez Manzano



CAPITULO III DEL COMERCIO CALLEJERO.

Artículo 22. Ubicación. 1. Para el ejercicio del comercio callejero se fijan las siguientes ubicaciones: Plaza Artesanía y Plaza Frasquita Naranjo 2. El comercio callejero podrá ejercerse los sábados y domingos. El horario de apertura de los puestos será desde las 10.00 horas, hasta las 14.00 horas. 3. En caso de interés público, mediante acuerdo motivado, se podrán modificar las ubicaciones, fechas y horarios, comunicándose a la persona titular de la autorización con una antelación mínima de quince días, salvo que por razones de fuerza mayor este plazo deba ser reducido. Dicha modificación sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el cambio.

TITULO V COMISIÓN MUNICIPAL DE COMERCIO AMBULANTE

Artículo 23. Comisión Municipal de Comercio Ambulante. 1. La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma podrá crear una Comisión Municipal de Comercio Ambulante, que deberá ser oída preceptivamente en los casos previstos en el artículo 8 del texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, en los supuestos de traslado provisional de ubicación del Mercadillo previstos en el artículo 17 de esta Ordenanza y en todas aquellas cuestiones relacionadas con el ejercicio del comercio ambulante. 2. El dictamen de esta Comisión, aunque preceptivo, no será en ningún caso vinculante. 3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado primero, la Comisión no podrá intervenir en la toma de decisiones relativas a supuestos individuales de autorizaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo con el artículo 10.f) de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre. 4. La composición, organización y ámbito de actuación de la misma, serán establecidas en el correspondiente acuerdo de la Junta Vecinal, debiendo formar parte de la misma representantes de las asociaciones de comerciantes, representantes de las organizaciones de consumidores, así como la propia Administración municipal. (el número de miembros de la comisión dependerá de lo que decida la Junta Vecinal).

TITULO VI INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 24. Potestad de inspección y sancionadora. 1. Los servicios municipales que en cada caso resulten competentes ejercerán la inspección y vigilarán del ejercicio de las actividades reguladas en la presente Ordenanza, cuidando de que las mismas se ajusten a sus preceptos, sin perjuicio de otras atribuciones competenciales establecidas en la legislación vigente. 2. Cuando se detecten infracciones para cuya sanción sea competente esta Entidad Local Autónoma, se procederá a la instrucción del correspondiente expediente previo a la subsiguiente imposición de la sanción que corresponda si ello fuera procedente. 3. Si se detectaran infracciones para cuya sanción no fuera competente la Entidad Local Autónoma, se dará cuenta inmediata de las mismas a la autoridad que corresponda, en especial, en el aspecto sanitario.

13

DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada con fecha 01/08/2017 ha sido aprobada en la sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de dos mil dos mil diecisiete.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA
Fdo. : M^a de la Paz Sánchez Manzano



Artículo 25. Medidas cautelares 1. De conformidad con el artículo 56 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, iniciado el procedimiento, el órgano administrativo competente para resolver, podrá adoptar, de oficio o a instancia de parte y de forma motivada, las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, así como la protección provisional de los intereses implicados. Así, en el caso de infracciones graves o muy graves, se podrán adoptar motivadamente, como medidas provisionales, la incautación de los productos objeto de comercio no autorizados, y la incautación de los puestos, instalaciones vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad, si existiesen elementos de juicio suficientes para ello, de acuerdo con los principios de proporcionalidad, efectividad y menor onerosidad.

2. Antes de la iniciación del procedimiento administrativo, el órgano competente para iniciar o instruir el procedimiento, de oficio o a instancia de parte, en los casos de urgencia inaplazable y para la protección provisional de los intereses implicados, podrá adoptar de forma motivada las medidas provisionales que resulten necesarias y proporcionadas. Las medidas provisionales deberán ser confirmadas, modificadas o levantadas en el acuerdo de iniciación del procedimiento, que deberá efectuarse dentro de los quince días siguientes a su adopción, el cual podrá ser objeto del recurso que proceda. En todo caso, dichas medidas quedarán sin efecto si no se inicia el procedimiento en dicho plazo o cuando el acuerdo de iniciación no contenga un pronunciamiento expreso acerca de las mismas.

Artículo 26. Infracciones. A los efectos de esta Ordenanza, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, las infracciones se clasifican de la siguiente forma: 1) Infracciones leves: a) No tener expuesta al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de las mercancías.

b) No tener, a disposición de la autoridad competente, las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.

c) No tener, a disposición de las personas consumidoras y usuarias, las hojas de quejas y reclamaciones, así como el cartel informativo al respecto.

d) El incumplimiento de los demás requisitos, obligaciones y prohibiciones contenidos en el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, siempre que no esté tipificado como infracción grave o muy grave, así como el incumplimiento del régimen interno de funcionamiento de los mercadillos establecido en esta Ordenanza, salvo que se trate de infracciones tipificadas por el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, como grave o muy grave.

e) Mostrar cartel o pegatina con logos o información, que sobreentienda la adhesión a un sistema de resolución de conflictos como el arbitraje de consumo, sin estar efectivamente

DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada con fecha 01/08/2017 ha sido aprobada en la sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de dos mil dos mil diecisiete.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: M^{ra} de la Paz Sánchez Manzano



adherido a éste de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo.

f) *Infracción en materia de contaminación acústica. (De acuerdo a las Ordenanzas de calidad medioambiental y Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía). 2) Infracciones graves: a) La reincidencia en infracciones leves. Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción leve, cuando así haya sido declarado por resolución firme. b) El incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, así como el comercio de los no autorizados. c) La desobediencia o negativa a suministrar información a la autoridad municipal o a su personal funcionario o agentes en el cumplimiento de su misión. d) El ejercicio de la actividad incumpliendo las condiciones establecidas en la autorización municipal respecto al lugar autorizado, fecha, horario, tamaño, ubicación y estructura de los puestos. e) El ejercicio de la actividad por personas distintas a las previstas en la autorización municipal. f) La venta incumpliendo de la obligación por parte del comerciante de emitir un recibo justificativo de la compra, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. g) No tener adecuadamente verificados los instrumentos de medida, de conformidad con la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de metrología.*

3) Infracciones muy graves:

a) La reincidencia en infracciones graves. Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción grave, cuando así haya sido declarado por resolución firme. b) Carecer de la autorización municipal correspondiente. c) La resistencia, coacción o amenaza a la autoridad municipal, personal funcionario y agentes de la misma, en cumplimiento de su misión.

Artículo 27. Sanciones. 1. Las infracciones podrán ser sancionadas como sigue: a) Las leves con apercibimiento o multa de hasta 1.500 euros. b) Las graves con multa de 1.501 a 3.000 euros. c) Las muy graves con multa de 3.001 a 18.000 euros. 2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, para la graduación o calificación de las sanciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios: a) El volumen de la facturación a la que afecte. b) La naturaleza de los perjuicios causados. c) El grado de intencionalidad del infractor o reiteración. d) La cuantía del beneficio obtenido. e) La reincidencia, cuando no sea determinante de la infracción. f) El plazo de tiempo durante el que se haya venido cometiendo la infracción. g) El número de personas consumidoras y usuarias afectadas. 3. Además de las sanciones previstas en el apartado primero, en el caso de infracciones graves o muy graves se podrá acordar con carácter accesorio la revocación de la autorización municipal, así como el decomiso de la mercancía que sea objeto de comercio y el

15

DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada con fecha 01/08/2017 ha sido aprobada en la sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de dos mil dos mil diecisiete.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente.

LA SECRETARÍA-INTERVENTORA

Fdo.: M^º de la Paz Sánchez Manzano



decomiso de los puestos, instalaciones vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad. 4. En el caso de reincidencia por infracción muy grave, la Entidad Local Autónoma habrá de comunicar esta circunstancia a la Dirección General competente en materia de Comercio Interior. 5. La reincidencia en la comisión de infracciones muy graves llevará aparejada la cancelación de la inscripción en el Registro de Comerciantes Ambulantes, en el supuesto de que la persona comerciante se encontrara inscrita. Artículo 28. Prescripción. 1. La prescripción de las infracciones recogidas en esta Ordenanza, se producirán de la siguiente forma:

a) Las leves, a los dos meses. b) Las graves, al año.

c) Las muy graves, a los dos años. 2. El plazo de prescripción comenzará a computarse desde el día que se hubiere cometido la infracción o, en su caso, desde aquel en que hubiese podido incoarse el procedimiento, y de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA Las autorizaciones que estuvieran vigentes en el momento de la entrada en vigor de esta Ordenanza, serán prorrogadas, a partir de ese momento hasta que transcurra el plazo previsto en el artículo 9.2 de esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA A partir de la aprobación definitiva de la presente Ordenanza, quedan derogadas todas las disposiciones municipales que se opongan a la misma.

DISPOSICIÓN FINAL La presente Ordenanza que será aprobada en sesión ordinaria de la Junta Vecinal, entrará en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Por todo ello, esta Presidencia propone a la Junta Vecinal aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal de venta ambulante, incluyendo las observaciones contenidas y sugeridas en el Informe de la Dirección General de Comercio, facultando ampliamente a esta Presidencia para su tramitación y aplicación. "

El Sr. Presidente explica a los presentes que se trata de una ordenanza tipo de la Junta de Andalucía para poder acceder a una ayuda para mercadillos y que lo que se ha hecho ha sido añadir las observaciones que la propia Junta ha realizado.

Sometida la propuesta a votación resulta ser aprobada por unanimidad.

QUINTO: APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ DE LA TRAMITACIÓN DEL CERTIFICADO Y REGISTRO ELECTRONICO.

Se somete a aprobación de la Junta Vecinal la siguiente propuesta de acuerdo:

16

DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada con fecha 01/08/2017 ha sido aprobada en la sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de dos mil dos mil diecisiete.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente.

LA SECRETARÍA-INTERVENTORA
Fdo.: M^a de la Paz Sánchez Manzano



"Considerando el interés que supone para la Entidad la puesta en práctica de los preceptos contenidos en la Ley 11/2007 de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Vista la dificultad existente en la Corporación Municipal para llevar a cabo la citada puesta en práctica con la aplicación de los medios técnicos existentes en el mismo, así como en aplicación del principio de eficacia en la Administración Pública, se considera que la forma para llevarlo a cabo es la Encomienda de Gestión a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, mediante la firma del convenio correspondiente.

Visto el informe de Secretaría al efecto, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el modelo de convenio para hacer efectiva la encomienda de gestión entre la Diputación Provincial de Cádiz y ésta Entidad Local Autónoma, que obra en el expediente que ha facilitado a la Corporación Municipal, y cuyo texto se transcribe a continuación:

REUNIDOS:

De una parte, Doña Irene García Macías con NIF 488891375 Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz en virtud del nombramiento efectuado en la sesión constitutiva de dicha Corporación de fecha 26 de junio de 2015 y actuando en representación de la misma de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Y de otra parte, Don Alejandro López Valenzuela, con NIF 31.728.070-F, en nombre y representación de la Entidad Local Autónoma de La Barca de la Florida.

Las partes se reconocen mutuamente plena competencia y capacidad para suscribir el presente Acuerdo de Encomienda de Gestión y

EXPONEN

Primero.- En la Declaración de Prácticas de Certificación de la FNMT-RCM se cita expresamente que los certificados en el ámbito de organización y funcionamiento de las administraciones públicas se emiten por la FNMT-RCM por cuenta de la Administración Pública correspondiente a la que la FNMT-RCM presta los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios como prestador de servicios de certificación. Si bien la Administración Titular del Certificado y/o el responsable de la Oficina de Registro tienen la obligación de no realizar registros o tramitar solicitudes de personal que preste sus servicios en una entidad diferente a la que representa como Oficina de Registro, la misma Declaración recoge la

17

DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada con fecha 01/08/2017 ha sido aprobada en la sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de dos mil dos mil diecisiete.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA
Fdo.: M^a de la Paz Sánchez Martínez



posibilidad de Oficinas de Registro centralizadas y de convenios entre administraciones para efectuar registros de forma delegada.

Segundo.- El artículo 12, 1 d) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencia de las Diputaciones la prestación de asistencia a los municipios, para la implantación de tecnología de la información y de las comunicaciones, así como administración electrónica.

Tercero.- Se considera muy favorable, para la extensión del uso de los certificados de este tipo entre las administraciones locales de la provincia, que la Diputación Provincial ejerza sus competencias de asistenta técnica a éstas, permitiendo la gestión de la tramitación, por cuenta del Ayuntamiento o E.L.A., de certificados electrónicos en el ámbito de organización y funcionamiento de las administraciones públicas.

Cuarto.- El artículo 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar el presente Acuerdo, formalizándolo sobre la base de las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente Acuerdo es la atribución por la Entidad Local Autónoma de La Barca de la Florida, en adelante E.L.A., a la Diputación Provincial de Cádiz de la encomienda de tramitación, por cuenta y en nombre del Ayuntamiento, de solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados electrónicos en el ámbito de organización y funcionamiento de las administraciones públicas, emitidos por la FNMT-RCM en su condición de Prestador de Servicios de Certificación (certificados AP: personal al servicio de la Administración, de sede electrónica y de actuación administrativa automatizada o sello electrónico).

Segunda.- En ningún caso, la Diputación Provincial se considerará la Administración Titular de los certificados, respetándose la titularidad del mismo a nombre del Ayuntamiento y los datos consignados en la petición.

DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada con fecha 01/08/2017 ha sido aprobada en la sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de dos mil dos mil diecisiete.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente.

LA SECRETARÍA-INTERVENTORA

Fdo.: M^{ra} de la Paz Sánchez Manzano



Tercera.- Las solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados por parte de la E.L.A. a la Diputación se realizarán a través de redes telemáticas de comunicación, sin que sea necesaria la personación física del personal de la E.L.A. ante la oficina de registro de la Diputación. La constatación de la personalidad y demás datos exigidos, se presumirá por el hecho de la petición realizada por el personal competente de la E.L.A., pudiéndose realizar también las peticiones en papel mediante el envío a la Diputación de los documentos correspondientes por parte de la E.L.A. En la solicitud de la Entidad Local se constatará la voluntad de que sea emitido, suspendido, cancelado o revocado el certificado de que se trate y se identificará nominalmente de forma conjunta a la persona titular del puesto de trabajo o cargo que ejerce, a la ELA y al órgano o unidad en la que preste servicio, todo ello en los modelos y formatos establecidos por la FNMT-RCM.

Cuarta.- Las solicitudes se dirigirán por parte de la E.L.A. al Responsable de las Operaciones de Registro (ROR) de la Diputación. Una vez validada por parte de la Diputación, ésta tramitará la solicitud a la FNMT-RCM para la realización de las operaciones solicitadas, mediante la aplicación de registro proporcionada por la FNMT-RCM.

Los sistemas, técnicas y aplicaciones a utilizar en el intercambio de información, se especificarán en los procedimientos de registro proporcionados por la FNMT-RCM.

Para iniciar el procedimiento y tramitar de forma segura las solicitudes, una copia auténtica de esta encomienda será remitida por la Diputación a la FNMT-RCM, junto con los datos identificativos de los responsables de ambas administraciones (los de la ELA, que realizarán las peticiones de registro a la Diputación, y los de ésta en caso de que aún no conste a la FNMT-RCM) a fin de darse de alta en el Sistema de Registro de esta Entidad y gestionar los permisos correspondientes. No es posible iniciar el alta en el Sistema de Registro si no se tiene constancia de la entrega de la citada copia auténtica de esta encomienda junto con los datos antes referidos.

Quinta.- La Diputación asesorará al personal de la E.L.A. durante el proceso de petición y solicitud de los certificados, así como en su uso y custodia segura, proporcionándole la formación adecuada para ello.

Sexta.- La E.L.A. será la única responsable de las peticiones de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión o revocación de los certificados electrónicos, respondiendo de la veracidad de los datos consignados y de la voluntad de la E.L.A. de que sean emitidos, suspendidos, cancelados o revocados los certificados, siendo responsabilidad de la Diputación correspondiente la adecuada tramitación de las solicitudes de los certificados.

Séptima.- El presente Acuerdo no comporta obligaciones económicas para las partes.

DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada con fecha 01/08/2017 ha sido aprobada en la sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de dos mil dos mil diecisiete.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente:

LA SECRETARIA-INTERVENTORA
Fdo.: M^a de la Paz Sánchez Manzano



Octava.- El presente Acuerdo comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá una duración de un año, sin perjuicio de la facultad de las partes para suscribir uno nuevo. Se prorrogará automáticamente por periodos anuales, salvo denuncia por alguna de las partes con una antelación mínima de un mes antes de la fecha de vencimiento. ""

En virtud de los artículos 22.2.f) y 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a la Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar Encomienda de Gestión entre la Diputación Provincial de Cádiz y la Entidad Local Autónoma de La Barca de la Florida, para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de personal al servicio de la administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico.

Segundo.- Aprobar la formalización de la encomienda descrita mediante el convenio que se incorpora al presente expediente, cuyo modelo ha sido facilitado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

Tercero.- Autorizar al Sr. Presidente de esta E.L.A. a la firma de convenio con la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, mediante el cual se acuerda Encomienda de Gestión para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de personal al servicio de la administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico, así como a la firma de cualquier otro documento o acuerdo que fuese necesario para que éste sea efectivo.

Cuarto.- Acordar la publicación del instrumento de formación de la encomienda de gestión, convenio, así como de su resolución en el Boletín Oficial de la provincia a los efectos oportunos.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz a los efectos oportunos."

No se produce debate. El acuerdo resulta ser aprobado por unanimidad de los vocales presentes.

SEXO: CONOCIMIENTO Y RATIFICACIÓN DE RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DE LA ELA POR LA QUE SE DECRETA LA INTERPOSICION RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONTRA EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE 1 DE JUNIO DE 2017, PARTICULAR 3º, DE ASIGNACIÓN DE FUNCIONES AL TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA TESORERÍA DE LAS ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS.

Se somete a aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

20

DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada con fecha 01/08/2017 ha sido aprobada en la sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de dos mil dos mil diecisiete.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA
Fdo.: M^º de la Paz Sánchez Manzano

"La Presidencia de esta Entidad con fecha 17 de julio pasado dictó Resolución del siguiente tenor literal, para su conocimiento y ratificación:

"Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, al particular 3º de fecha uno de junio de dos mil diecisiete, de "Asignación de funciones al tesorero municipal del Ayuntamiento de Jerez de la tesorería de las Entidades Locales Autónomas del Municipio de Jerez, notificado a esta Presidencia por medio de correo electrónico con fecha 5 de junio de 2.017.

Visto que con fecha 23 del pasado mes de marzo, la Junta Vecinal de esta Entidad aprobó expediente para la creación y clasificación del puesto de trabajo de secretaria-intervención de la ELA, fundamentado por la necesidad de contar con las funciones de secretaría e intervención y asistencia legal más operativa en la tramitación de los asuntos, actualmente con un retraso debido a tener que atender la titular a siete entidades locales autónomas desde el Ayuntamiento de Jerez, distante a más de 20 kilómetros.

Visto que la Junta Vecinal en la misma sesión ordinaria de fecha 23 de marzo, adoptó el acuerdo de ratificar en las funciones de tesorería de la ELA, a título accidental, al funcionario de carrera de la Entidad que actualmente desempeña éstas funciones, fundamentado en la necesidad de contar con una mayor operatividad de estas funciones esenciales.

Considerando que el citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez, conculca la autonomía municipal que la legislación vigente otorga a las entidades Locales Autónomas de Andalucía,

Esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el ordenamiento jurídico, ha resuelto:

PRIMERO.- Interponer Recurso Contencioso Administrativo contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, adoptado al particular tercero del día uno de junio de dos mil diecisiete.

SEGUNDO.- Solicitar ante el Juzgado de la Contencioso Administrativo, al amparo de lo previsto en el art. 129 y ss de la LRJCA, la adopción urgente de la medida cautelar de suspensión de la ejecutividad del acuerdo impugnado.

TERCERO.- Otorgar a DON MANUEL ZAMBRANO GARCIA-RAEZ, Abogado-Procurador de los Tribunales, la representación procesal de esta Entidad Local Autónoma para interponer Recurso y solicitud de medidas cautelares ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera.

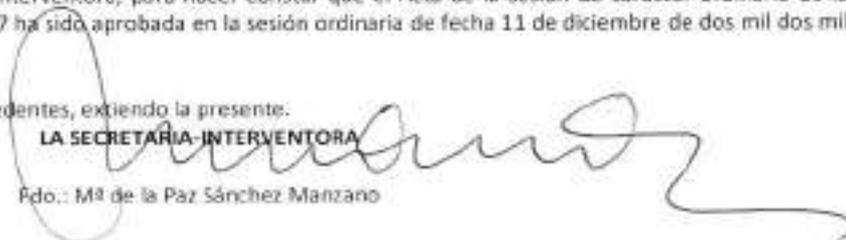
21

DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada con fecha 01/08/2017 ha sido aprobada en la sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de dos mil dos mil diecisiete.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente.

LA SECRETARÍA-INTERVENTORA

Pdo.: M^a de la Paz Sánchez Manzano





CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución de la Presidencia en a la Junta Vecinal en la primera sesión ordinaria que ésta celebre."

Informa el Presidente que el Ayuntamiento de Jerez ha designado como Tesorero al Tesorero del Ayuntamiento y que dicha medida supone una ralentización de procedimiento de pago y que la ley admite como excepción que el puesto lo ocupe un funcionario de la Entidad.

Sometida la propuesta a votación resulta ser aprobada por mayoría absoluta con cuatro votos a favor (Vocales PP) y dos abstenciones (Vocales PSOE).

SÉPTIMO: APROBACION DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DE 2.014.

Se somete a aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

"Vista la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio económico de 2014 que ha sido formada por la Secretaría-Intervención con los libros, documentos y justificantes oportunos así como toda la documentación anexa a la misma, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 208 a 212 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que el expediente de aprobación inicial de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014 fue informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas convocada al efecto el pasado 25 de abril de 2017.

Visto que el expediente de aprobación inicial de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014 se ha expuesto al público mediante inserción de anuncio nº 31.977 en el B.O.P. nº 84 de fecha 8 de mayo de 2017 sin que durante dicho periodo de exposición pública se hayan presentado reclamaciones, reparo u observación alguna, tal y como consta en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la Junta Vecinal, a propuesta de la Presidencia, propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobación definitiva de la Cuenta General del ejercicio 2014 de la E.L.A. La Barca de la Florida.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.5 del

22

DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada con fecha 01/08/2017 ha sido aprobada en la sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de dos mil dos mil diecisiete.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: M^{te} de la Paz Sánchez Manzano



Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

No se produce debate, el acuerdo se aprueba por unanimidad de los Sres. Vocales presentes.

OCTAVO: ASUNTOS DE URGENCIA

No constan asuntos de urgencia.

NOVENO: DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA HASTA LA FECHA.

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Presidencia, desde la última sesión ordinaria, que seguidamente se relacionan de forma esquemática:

NÚM	FECHA	AREA	EXTRACTO DEL CONTENIDO
64	07.02.17	INTERVENCION	APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 30.707,96 € CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES Y APLICARLOS A FACTURAS DEL EJERCICIO 2017 (REC Nº 1/2017)
65	07.03.17	URBANISMO	LICENCIA DE OBRA MENOR A Dª Mª CARMEN PALMA ROMAN, SITO EN C/ LOS PINOS, 6
66	07.03.17	URBANISMO	LICENCIA DE OBRA MENOR A Dª ROSARIO GAMEZ RUBIO, SITO EN MAJACEITE, 5
67	07.03.17	INTERVENCION	ORDENAR EL PAGO PREMIOS DEL CONCURSO DE ESCAPARATES Y BELENES NAVIDAD 2016, POR IMPORTE DE 500,00 €.
68	13.03.17	PERSONAL	C.L. DE 29 DIAS DE DURACION DE UNA CONSERJE, A Dª LIDIA HITA HERNANDEZ, PARA TRABAJOS DE CONTROL PABELLON POLIDEPORTIVO CUBIERTO MUNICIPAL
69	22.03.17	INTERVENCION	APROBAR EL GASTO FACTURAS DE TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A. Y TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A. DEL PERIODO DEL 18/01 AL 17/02/17, POR IMPORTE DE 968,95 €.

23

DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada con fecha 01/08/2017 ha sido aprobada en la sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de dos mil dos mil diecisiete.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA
Fdo. Mª de la Paz Sánchez Manzano



70	22.03.17	INTERVENCION	APROBAR EL GASTO DE INTERESES APLAZAM./FRACC. REINTEGRO SUBVENCIONES CONSEJERIA TURISMO Y DEPORTE, PLAZOS 10º, 11º Y 12º ANUALIDAD 2017, POR IMPORTE DE 8.092,50 €.
71	22.03.17	INTERVENCION	ORDENAR EL PAGO FACTURA Nº 2016//655 DE LA EMPRESA MANUEL ALBA S.A., PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN VARIAS CALLES DE BARRIADA MESAS CORRAL SUBVENCIONADA POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ, POR IMPORTE TOTAL DE 15.500,00 €.
72	22.03.17	INTERVENCION	APROBAR EL GASTO DE CUOTAS PATRONALES SEGUROS SOCIALES PERSONAL LABORAL, FUNCIONARIO Y ALTOS CARGOS DEL MES DE FEBRERO 2017, POR IMPORTE TOTAL DE 9.773,25 €.
73	22.03.17	INTERVENCION	RECONOCER OBLIGACIONES CUOTAS PATRONALES SEGUROS SOCIALES CONTRATADOS TEMPORALES Y LIQ. VACACIONES DEL MES DE FEBRERO 2017, POR IMPORTE DE 2.132,79 €.
74	22.03.17	INTERVENCION	ORDENAR EL PAGO SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL LABORAL, FUNCIONARIOS, ALTOS CARGOS Y LIQUIDACIÓN VACACIONES DEL MES FEBRERO 2017, POR IMPORTE DE 13.982,91 €.
75	23.03.17	URBANISMO	LICENCIA DE VADO PERMANENTE A D. SALVADOR ROMERO MAIRENA, SITO EN C/ LANZA, 17
76	23.03.17	URBANISMO	LICENCIA DE VADO PERMANENTE A Dª RAQUEL PAYAN VILLALBA, PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD DE VECINOS BELLA VISTA, SITO EN C/ VICOS, 15.
77	23.03.17	INTERVENCION	ORDENAR EL PAGO 10º ANUALIDAD 2017 DEL APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO SUBVENCIONES CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE JUNTA DE ANDALUCIA, POR IMPORTE TOTAL DE 9.822,45 €.

DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada con fecha 01/08/2017 ha sido aprobada en la sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de dos mil dos mil diecisiete.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: Mª de la Paz Sánchez Manzano



78	25.03.17	INTERVENCIÓN	ORDENAR EL PAGO FACTURAS DE TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A. Y TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A. DEL PERIODO DEL 18/01 AL 17/02/17, POR IMPORTE TOTAL DE 968,95 €.
79	29.03.17	INTERVENCIÓN	APROBAR EL GASTO DE LOS PREMIOS DEL CONCURSO DE PASACALLES CABALGATA DE CARNAVAL 2017, POR IMPORTE TOTAL DE 1.620,00 €.
80	29.03.17	INTERVENCIÓN	ORDENAR EL PAGO DE LOS PREMIOS DEL CONCURSO DE PASACALLES CABALGATA DE CARNAVAL 2017, POR IMPORTE TOTAL DE 1.620,00 €.
81	30.03.17	SECRETARIA	ADMITIR A TRAMITE SOLICITUD PRESENTADA POR Dª ANA OÑATE GARCIA, INICIO EXPEDIENTE PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD CIVIL Y NOMBRAMIENTO DE INSTRUCTOR Y SECRETARIA DEL MISMO.
82	30.03.17	SECRETARIA	CONCEDER AYUDA BENEFICA A D. JUAN OLIVA BENITEZ, APROBAR EL GASTO CORRESPONDIENTE Y NOTIFICAR LA PRESENTE A LA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN Y A AL INTERESADO, POR IMPORTE DE 184,29 €
83	30.03.17	PERSONAL	C.L. DE 12 DIAS DE DURACION DE UN PEON, A D. MARCIAL DIAZ PAVON, PARA TRABAJOS DE LIMPIEZA EN VIA PÚBLICA.
84	30.03.17	PERSONAL	C.L. DE 12 DIAS DE DURACION DE UN PEON, A D. MANUEL RUIZ DURAN, PARA TRABAJOS DE LIMPIEZA EN VIA PUBLICA.
85	31.03.17	SECRETARIA	CONCEDER AYUDA BENEFICA Dª Mª NIEVES GIL ROJAS, APROBAR EL GASTO CORRESPONDIENTE Y NOTIFICAR LA PRESENTE A LA SECRETARIA-INTERVENCIÓN Y A LA INTERESADA, POR IMPORTE DE 43,33 €
86	31.03.17	SECRETARIA	CONCEDER AYUDA BENEFICA Dª RAQUEL RUEDA ALCARAZ, APROBAR EL GASTO CORRESPONDIENTE Y NOTIFICAR LA PRESENTE A LA SECRETARIA-INTERVENCIÓN Y A LA INTERESADA, POR IMPORTE DE 176,17 €

DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada con fecha 01/08/2017 ha sido aprobada en la sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de dos mil dos mil diecisiete.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA
Fdo. Mª de la Paz Sánchez Manzano



87	31.03.17	SECRETARIA	CONCEDER AYUDA BENEFICA D. JUAN LOPEZ GARCIA, APROBAR EL GASTO CORRESPONDIENTE Y NOTIFICAR LA PRESENTE A LA SECRETARIA-INTERVENCION Y AL INTERESADO, POR IMPORTE DE 68,09 €.
88	31.03.17	PERSONAL	C.L. DE 28 DIAS DE DURACION DE UN OFICIAL 2º DE ELECTRICIDAD, A D. DIEGO PEREZ GIMENEZ, PARA TRABAJOS DE REPOSICION ALUMBRADO PÚBLICO.
89	03.04.17	INTERVENCION	APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR EL PAGO RETRIBUCIONES BASICAS Y OTRAS REMUNERACIONES MIEMBROS DE LA CORPORACION MUNICIPAL, PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO E.L.A. DEL MES DE MARZO 2017, POR IMPORTE TOTAL DE 30.533,58 €.
90	03.04.17	INTERVENCION	ORDENAR EL PAGO FACTURAS INCLUIDAS EN EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 1/2017, POR IMPORTE TOTAL DE 30.707,96 €.
91	07.04.17	INTERVENCION	OTORGAR SUBVENCION A LA HERMANDAD Y COFRADIA DE NAZARENOS DEL STMO. CRISTO DE LA PIEDAD, NTRA. SRA. DE LOS DOLORES, SAN JUAN BAUTISTA Y SAN ISIDRO LABRADOR, POR IMPORTE DE 4.000 €, PARA ACOMPAÑAMIENTO BANDA DE MUSICA PARA EL PASO DE MINISTERIO VIERNES SANTO 2017 Y AUTORIZAR Y DISPONER DEL CREDITO NECESARIO.
92	07.04.17	INTERVENCION	RECONOCER LA OBLIGACION Y ORDENAR EL PAGO SUBVENCIÓN MUNICIPAL A LA HERMANDAD DE NAZARENOS DEL STMO. CRISTO DE LA PIEDAD, NTRA. SRA. DE LOS DOLORES Y SAN JUAN EVANGELISTA PARA SUFRAGAR GASTOS DE LA BANDA DE MUSICA PARA PROCESIÓN DEL VIERNES SANTO, POR IMPORTE DE 4.500,00 €.
93	07.04.17	INTERVENCIÓN	APROBAR EL GASTO FACTURAS DE TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA S.A. Y TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 18/12/16 AL 17/01/2017,

DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada con fecha 01/08/2017 ha sido aprobada en la sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de dos mil dos mil diecisiete.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: M^{ra} de la Paz Sánchez Manzano





			POR IMPORTE TOTAL DE 957,28 €.
94	07.04.17	INTERVENCION	ORDENAR EL PAGO FACTURAS DE TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA S.A. Y TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 18/12/16 AL 17/01/17, POR IMPORTE TOTAL DE 957,28 €.
95	17.04.17	INTERVENCION	OTORGAR UNA SUBVENCIÓN DE 4.500 € A LA ASOCIACION DEPORTIVA FLORIDA CD UD, AUTORIZAR Y DISPONER DEL CREDITO NECESARIO Y ORDENAR EL PAGO ANTICIPADO POR IMPORTE DE 1.500 € Y NOTIFICAR AL INTERESADO Y REQUERIRLE CERTIFICADO DE HALLARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SESURIDAD SOCIAL.
96	17.04.17	PERSONAL	C.L. DE 19 DIAS DE DURACION DE UNA LIMPIADORA, A Dª ALICIA MONTERO VAZQUEZ, PARA SUSTITUCION VACACIONES DE Dª ISABEL VAZQUEZ BORREGO.
97	17.04.17	SECRETARIA	ADMITIR A TRAMITE SOLICITUD PRESENTADA POR Dª MARIA DIAZ VALLE E INICIO EXPEDIENTE PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD CIVIL, Y NOMBRAMIENTO INSTRUCTOR Y SECRETARIO DEL MISMO.
98	17.04.17	INTERVENCION	ORDENAR EL PAGO A LA AEAT DELEGACION DE JEREZ DE LA FRONTERA, LIQUIDACION MODELO 111 RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA IRPF TRABAJADORES Y PROFESIONALES, 1º TRIMESTRE 2017, POR IMPORTE DE 11.069.40 €.
99	19.04.17	INTERVENCION	CONCEDER PAJ Nº 4/2017 AL SR. D. JOSE ANTONIO VALENZUELA SÁNCHEZ PARA GASTOS DIVERSOS BICICLETAS PARA SORTE PARTICIPANTES BICIAMISTAD 2017 EL DIA 23.04.17, POR IMPORTE DE 500,00 €.
100	20.04.17	SECRETARIA	SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA VECINAL DE FECHA 25-04-17 A LAS 12:00 H.
101	20.04.17	SECRETARIA	COMISION ESPECIAL DE CUENTAS DE LA JUNTA VECINAL DE

27

DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria-interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada con fecha 01/08/2017 ha sido aprobada en la sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de dos mil dos mil diecisiete.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA
Fdo.: Mª de la Paz Sánchez Manzano



			FECHA 25-04-17 A LAS 13:00 H.
102	25.04.17	PERSONAL	C.L. A T/P DE 30 DIAS DE DURACION UNA CONSERJE, A D ^a SARAI PINEDA MARTINEZ, PARA TRABAJOS DE CONTROL PABELLON POLIDEPORTIVO CUBIERTO MUNICIPAL.
103	25.04.17	PERSONAL	C.L. DE 30 DIAS DE DURACION DE UN OFICIAL 2 ^a DE PINTURA, A D. FELIX REVIDIEGO ARCILA, PARA TRABAJOS DE PINTADO DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES.
104	25.04.17	PERSONAL	C.L. DE 30 DIAS DE DURACION DE UNA PEON, A D ^a M ^a DEL MAR RODRIGUEZ CEBALLOS, PARA TRABAJOS DE BLANQUEO Y PINTURA EN DEPENDENCIA CEMENTERIO MUNICIPAL.
105	25.04.17	PERSONAL	C.L. DE 30 DIAS DE DURACION DE UNA PEON, A D ^a MACARENA DEL TORO VALLE, PARA TRABAJOS DE BLANQUEO Y PINTURA EN DEPENDENCIA CEMENTERIO MUNICIPAL.
106	27.04.17	INTERVENCION	APROBAR EL GASTO DE CUOTAS PATRONALES SEGUROS SOCIALES PERSONAL LABORAL, FUNCIONARIO Y ALTOS CARGOS DEL MES DE MARZO 2017, POR IMPORTE TOTAL DE 10.449,73 €.
107	27.04.17	INTERVENCION	RECONOCER OBLIGACIONES CUOTAS PATRONALES SEGUROS SOCIALES CONTRATADOS TEMPORALES Y LIQ. VACACIONES DEL MES DE MARZO 2017, POR IMPORTE DE 1.000,25 €.
108	27.04.17	INTERVENCION	ORDENAR EL PAGO SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL LABORAL, FUNCIONARIOS, ALTOS CARGOS Y LIQUIDACION VACACIONES DEL MES MARZO 2017, POR IMPORTE DE 12.163,23 €.
109	28.04.17	INTERVENCION	APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION Y ORDENAR EL PAGO RETRIBUCIONES BASICAS Y OTRAS REMUNERACIONES MIEMBROS DE LA CORPORACION

DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada con fecha 01/08/2017 ha sido aprobada en la sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de dos mil dos mil diecisiete.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente:

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo: 
Dña. María Piedad Sánchez Marcano



			MUNICIPAL, PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO E.L.A. DEL MES DE ABRIL 2017, POR IMPORTE TOTAL DE 32.523,59 €.
110	01.05.17	INTERVENCION	RECONOCER OBLIGACION FACTURA DE CARROZAS Y EVENTOS DECOLOR S.L., C.M. 33-2016 DE SERVICIOS PARA EL ALQUILER DE CARROZAS Y DEMAS ELEMENTOS CABALGATA DE REYES 2017, POR IMPORTE DE 7.260,00 €.
111	02.05.17	INTERVENCION	APROBAR EL GASTO INDEMNIZACIONES POR LA ASISTENCIA VOCALES SIN DELEGACION A LA JUNTA VECINAL ORDINARIA DE FECHA 23/03/2017, POR IMPORTE DE 180,00 €.
112	02.05.17	INTERVENCION	ORDENAR EL PAGO INDEMNIZACIONES POR LA ASISTENCIA VOCALES SIN DELEGACION A LA JUNTA VECINAL ORDINARIA DE FECHA 23/03/2017, POR IMPORTE DE 176,40 €.
113	02.05.17	INTERVENCION	CUENTA JUSTIFICATIVA PAJ Nº 1/2017 AUTORIZADO CON FECHA 30/01/17 A D. JOSE ANTONIO VALENZUELA SANCHEZ PARA GASTOS SELLOS FRANQUEO Y GASTOS ITV VEHICULO SANTANA.
114	02.05.17	INTERVENCION	CUENTA JUSTIFICATIVA PAJ Nº 3/2017 AUTORIZADO CON FECHA 09/03/17 A D. JOSE ANTONIO VALENZUELA SANCHEZ PARA GASTOS DIVERSOS ACTUACIONES CHIRIGOTAS CARNAVAL 2017.
115	02.05.17	INTERVENCION	RECONOCER OBLIGACION FACTURA DE MARIA DEL CARMEN ARIZA PRIETO, C.M. 1-2017 DE SERVICIOS PARA EL SERVICIO JURIDICO DE ATENCION A LA MUJER PERIODO 1º T/2017, POR IMPORTE DE 502,16 €.
116	02.05.17	INTERVENCION	RECONOCER OBLIGACION FACTURA DE SHOWDANCE, C.M. 2-2017 DE SERVICIOS PARA EL MONTAJE DE CARPA ACTIVIDADES CARNAVAL 2017, POR IMPORTE DE 2.613,60 €.
117	03.05.17	INTERVENCION	APROBAR EL GASTO FACTURAS DE ENDESA ENERGIA XXI, S.L. RECIBIDAS ENTRE EL 10/02 Y EL 6/03/2017, POR IMPORTE TOTAL DE 30.248,30 €.

29

DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada con fecha 01/08/2017 ha sido aprobada en la sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de dos mil dos mil diecisiete.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA
Fdo. M^º de la Paz Sánchez Manzano



118	03.05.17	INTERVENCIÓN	ORDENAR EL PAGO A CUENTA (50%) A LA EMPRESA CARROZAS Y EVENTOS DECOLOR S.L., ALQUILER DE CARROZAS Y DEMÁS ELEMENTOS CABALGATA DE REYES 2017, POR IMPORTE DE 3.630,00 €.
119	03.05.17	INTERVENCIÓN	ORDENAR EL PAGO FACTURAS DE LA EMPRESA: IMPRENTA GUILLEN, PAPELERIA-LIBRERÍA JULIA MORENO ARILLO, ABOGADO IÑIGO PEREZ BARBADILLO, ASESORIA TOLEDO, JUAN MANUEL BLANES GUERRERO AIREARTE, FRANCISCO JAVIER DAVILA CABAÑAS, MAPFRE ESPAÑA S.A., EDEN SPRING ESPAÑA S.A.U., TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A., BERGAGO S.L., NUEVA DU S.L., TRANSPORTE BRAZA RODRIGUEZ S.L., SUPER C & R JACM S.L., THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.U., UNIPRESALUD S.L.U., SOCORRISMO Y SERVICIOS S.L., URBANSPORT EQUIPAMIENTOS S.L., ILUMINACIONES FLORES E HIJOS S.L., CIEM S.L., Y KAOKA MANTENTURF S.L., POR IMPORTE TOTAL DE 30.122,69 €.
120	03.05.17	URBANISMO	LICENCIA DE VADO PERMANENTE A D. ANTONIO GARRIDO GIRALDO, SITO EN C/ OLIVO, 49
121	03.05.17	URBANISMO	LICENCIA DE VADO PERMANENTE A D. JOAQUIN EXPOSITO SANCHEZ, SITO EN C/ PARAMO, S/N,
122	03.05.17	URBANISMO	LICENCIA DE OBRA MENOR A D. JUAN GARCIA MUÑOZ, SITO EN C7 SAN ISIDRO, 3 A.
123	05.05.17	PERSONAL	C.L. DE 24 DIAS DE DURACION DE UN OFICIAL 1º DE ELECTRICIDAD, A D. DIEGO BELLIDO PEREZ, PARA TRABAJOS DE INSTALACION ALUMBRADO ROMERIA Y DESMONTAJES Y OTROS TRABAJOS.
124	05.05.17	PERSONAL	C.L. DE 3 DIAS DE DURACION DE UNA LIMPIADORA, A Dª FRANCISCA PEREZ ORTEGA, PARA TRABAJOS DE LIMPIEZA SERVICIOS ROMERIA 2017.
125	05.05.17	PERSONAL	C.L. DE 32 DIAS DE DURACION DE UN OFICIAL 2º, A D. ANTONIO VILLEGAS ALVAREZ, PARA TRABAJOS LIMPIEZA VIA

30

DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada con fecha 01/08/2017 ha sido aprobada en la sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de dos mil dos mil diecisiete.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente.

LA SECRETARÍA-INTERVENTORA

Fdo.: Mª de la Paz Sánchez Manzano





			PUBLICA CPON DESBROZADORA
126	05.05.17	INTERVENCION	ORDENAR EL PAGO FACTURAS DE LA EMPRESA: ILUMINACIONES LOBATO S.L., INAG SOLUCIONES S.L., OLIVA ALQUILERES S.L., A.C. MUSICAL JARANDDA, JOSE MANUEL FERNANDEZ ARMIJE, MANUEL ALBA, S.A., DIEGO GONZALEZ TORREJÓN, Y GRUPO REXDOS S.L., POR IMPORTE TOTAL DE 15.115,40 €.
127	07.05.17	SECRETARIA	CONCEDER UNA AYUDA BENEFICA A D. JAIME NAVAS CABEZA, POR IMPORTE DE 243,79 €, APROBAR EL GASTO CORRESPONDEINTE Y NOTIFICAR LA PRESENTE A LA SECRETARIA-INTERVENICON, A LA TESORERIA Y AL INTERESADO
128	11.05.17	CEMENTERIO	LICENCIA DE CESION DE DERECHOS FUNERARIOS NICHOS DE ADULTO NUM. 64 BLOQUE IV
129	11.05.17	SECRETARIA	APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION EN REGIMEN CONCESION ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO Y EXPLOTACION DEL BAR-CAFETERIA EN EL HOGAR PENSIONISTA Y JUBILADO SAN ISIDRO DE ESTA LOCALIDAD, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCESION POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACION URGENTE.
130	11.05.17	INTERVENCION	CONCEDER PAJ Nº 5/2017 AL SR. D. JOSE ANTONIO VALENZUELA SÁNCHEZ PARA GASTOS DIVERSOS ITV NISSAN PICK-UP, Y OTROS GASTOS DIVERSOS Y PREMIOS ROMERIA 2017, POR IMPORTE DE 1.375,00 €.
131	11.05.17	INTERVENCION	CUENTA JUSTIFICATIVA PAJ Nº 4/2017 AUTORIZADO CON FECHA 19/04/17 A D. JOSE ANTONIO VALENZUELA SANCHEZ PARA GASTOS DIVERSOS BICICLETAS PARTICIPANTES BICIAMISTAD 2017.

DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada con fecha 01/08/2017 ha sido aprobada en la sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de dos mil dos mil diecisiete.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA
Fdo: M^a de la Paz Sánchez Manzano



132	11.05.17	INTERVENCION	APROBAR EL GASTO FACTURAS DIFERENTES ACREEDORES RECIBIDAS ENTRE EL 11 Y EL 20.01.2017, POR IMPORTE TOTAL DE 3.882,55 €
133	15.05.17	INTERVENCION	ORDENAR EL PAGO FACTURAS DE LA EMPRESA: MARIA JESUS REY ATIENZA "AIREARTE", HAPPYBOYS 2003 S.L., ESTEFANIA DELAGUILA GUTIERREZ, TALLERES LA BARCA SOC. COOP. AND., SONIDO E ILUMINACION PEDRO MORENO ROJAS, SUPER C & R JACM S.L., ANTONIO JESUS TELLEZ MORALES "MENTA & CACAO", SIEMENS RENTING, S.A, JOSE ANTONIO SALGUERO CORONIL, SAFETY AND SPORT S.L, Y CONFITERIA CARMELITA, POR IMPORTE TOTAL DE 3.882,55 €
134	15.05.17	INTERVENCION	ORDENAR EL PAGO FACTURA DE LA EMPRESA SHOWDANCE ORQUESTA "SHOWDANCE" S.C., MONTAJE DE CARPA EN PZA. ARTESANIA ACTIVIDADES CARNAVAL 2017, POR IMPORTE TOTAL DE 2.613,60 €
135	15.05.17	INTERVENCION	ORDENAR EL PAGO A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE JEREZ DE LA FRONTERA, FACTURA EMBARGADA DE LA EMPRESA MAXIMA ALCARAZ MARTINEZ, MONTAJE CARPA CARNAVAL 2016, POR IMPORTE DE 2.613,60 €
136	15.05.17	INTERVENCION	E.M.P. Nº 2/2017 DE GENERACION DE CRÉDITOS POR INGRESO, SUBVENCIÓN EXCMA. DIPUTACION DE CÁDIZ PARA EL PROGRAMA POBREZA ENERGÉTICA.
137	17.05.17	SECRETARIA	SOLICITAR AL AMPARO DEL ART. 36 DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE REGIMEN LOCAL, DEFENSA DE ESTA E.L.A. Y EN SU CASO REPRESENTACION A LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ, AL OBJETO DE QUE SEA ASUMIDA POR SUS SERVICIOS JURIDICOS, EN LA DEMANDA DE GADITANA DE ASFALTOS CONTRA ESTA ELA.
138	24.05.17	SECRETARIA	CONCEDER LAS AYUDAS, CON CARGO AL PROGRAMA DE GRATUIDAD DE MATERIAL ESCOLAR INCLUIDO EN EL

DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada con fecha 01/08/2017 ha sido aprobada en la sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de dos mil dos mil diecisiete.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. M. de la Paz Sánchez Manzano





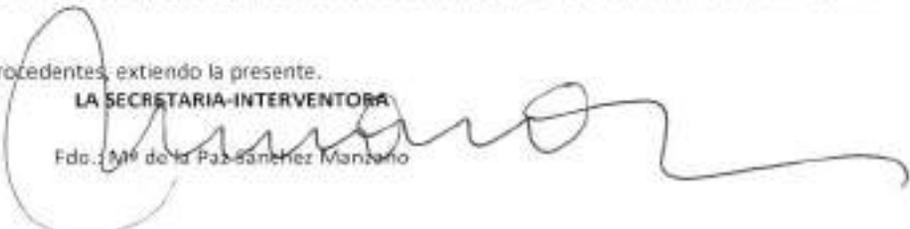
			CONVENIO COLABORACION CON LA EXCMA. DIPUTACION DE CADIZ, A ALUMNOS DE INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA.
139	24.05.17	INTERVENCION	APROBAR EL GASTO DE CUOTAS PATRONALES SEGUROS SOCIALES PERSONAL LABORAL, FUNCIONARIO Y ALTOS CARGOS DEL MES DE ABRIL 2017, POR IMPORTE TOTAL DE 10.435,38 €.
140	24.05.17	INTERVENCION	RECONOCER OBLIGACIONES CUOTAS PATRONALES SEGUROS SOCIALES CONTRATADOS TEMPORALES Y LIQ. VACACIONES DEL MES DE ABRIL 2017, POR IMPORTE DE 1.809,28 €.
141	24.05.17	INTERVENCION	ORDENAR EL PAGO SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL LABORAL, FUNCIONARIOS, ALTOS CARGOS Y LIQUIDACIÓN VACACIONES DEL MES ABRIL 2017, POR IMPORTE DE 13.139,14 €.
142	24.05.17	INTERVENCION	ORDENAR EL PAGO FACTURAS DE LAS EMPRESAS: SONIDO E ILUMINACION PEDRO MORENO ROJAS, ABOGADO IÑIGO PEREZ BARBADILLO, ASESORIA TOLEDO, MARIA JESUS REY ATIENZA AIREARTE, AUTO LA VALENCIANA, CALERIA GREGORIO, S.L., GARCAMARGO S.L., TRANSPORTES BRAZA RODRIGUEZ S.L., DISTRIBUCIONES JAEN-ROMAN S.L., SUPER C & R JACM S.L., MANUEL GARCIA RODRIGUEZ, JOSE MANUEL FERNANDEZ ARMIJE, S.C.A. LA FLORIDA, Y S.G.A.E., POR IMPORTE TOTAL DE 18.535,99 €.
143	24.05.17	INTERVENCION	ORDENAR EL PAGO FACTURAS DE LAS EMPRESAS: INAG SOLUCIONES S.L., ILUMINACIONES LOBATO S.L., PIROTECNIA BLANCA PALOMA S.L., GRUPO REXDOS S.L., Y A.C. MUSICAL JARANDDA, POR IMPORTE TOTAL DE 17.444,61 €.
144	31.05.17	PERSONAL	C.L. A T/P DE 30 DIAS DE DURACION DE UNA CONSERJE, A D ^a ESTRELLA FERNANDEZ SALIDO, PARA TRABAJOS DE CONTROL PABELLON POLIDEPORTIVO CUBIERTO MUNICIPAL.

DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada con fecha 01/08/2017 ha sido aprobada en la sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de dos mil dos mil diecisiete.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. M^a de la Paz Sánchez Manzano





145	31.05.17	INTERVENCIÓN	APROBAR EL GASTO FACTURAS DE PAPELERIA-LIBRERÍA PLATERO Y LIBRERÍA Y PAPELERIA JULIA MORENO ARILLO, JUSTIFICATIVAS SUBVENCIÓN DIPUTACION, LOTES GRATUIDAD MATERIAL ESCOLAR PARA FAMILIAS NECESITADAS, POR IMPORTE TOTAL DE 1.480,01 €.
146	31.05.17	INTERVENCIÓN	ORDENAR EL PAGO FACTURAS DE PAPELERIA-LIBRERÍA PLATERO Y LIBRERÍA Y PAPELERIA JULIA MORENO ARILLO, JUSTIFICATIVAS SUBVENCIÓN DIPUTACION, LOTES GRATUIDAD MATERIAL ESCOLAR PARA FAMILIAS NECESITADAS, POR IMPORTE TOTAL DE 1.480,01 €.
147	01.06.17	INTERVENCIÓN	APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR EL PAGO RETRIBUCIONES BASICAS Y OTRAS REMUNERACIONES MIEMBROS DE LA CORPORACION MUNICIPAL, PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO E.L.A. DEL MES DE MAYO 2017, POR IMPORTE TOTAL DE 37.752,43 €.
148	02.06.17	INTERVENCIÓN	APROBAR EL GASTO FACTURAS DE TELEFÓNICA ESPAÑA S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A. DEL PERIODO 18/03 AL 17/04/2017, POR IMPORTE TOTAL DE 964,55 €.
149	02.06.17	INTERVENCIÓN	ORDENAR EL PAGO FACTURAS DE TELEFÓNICA ESPAÑA S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A. DEL PERIODO 18/03 AL 17/04/2017, POR IMPORTE TOTAL DE 964,55 €.
150	02.06.17	INTERVENCIÓN	APROBAR EL GASTO FACTURAS DE AGRUPACIONES CARNAVALESICAS Y OTRAS ACTIVIDADES DEL CARNAVAL 2017: JANDABUS S.L.U., AUTOCARES NIETO-RUIZ S.L., BROTONS CABALGATAS Y DISFRACES S.L., ASOCIACION CARNAVALESCA LAS PATORRAS, ASOCIACIÓN LA COMPARSA DE UBRIQUE, ASOCIACIÓN CARNAVALESCA LOS TATARANIETOS DEL BIGOTE, ASOCIACIÓN CARNAVALESCA EL GUIRO, ASOCIACIÓN CULTURAL LA COMPARSA DE PATERNA, CLARA ISABEL QUIÑONES DIAZ, MARIA JESUS REY ATIENZA "AIREARTE", ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL BATUCADAS BATUFEIAS, ASOCIACIÓN CULTURAL PATIO LAS

DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada con fecha 01/08/2017 ha sido aprobada en la sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de dos mil dos mil diecisiete.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: M^{ra} de la Paz Sánchez Manzano



			MALVAS, Y AUTOCARES HERIBERT S.L., POR IMPORTE TOTAL DE 6.964,11 €.
151	02.06.17	INTERVENCION	ORDENAR EL PAGO FACTURAS DE AGRUPACIONES CARNAVALESICAS Y OTRAS ACTIVIDADES DEL CARNAVAL 2017: JANDABUS S.L.U., AUTOCARES NIETO-RUIZ S.L., BROTONS CABALGATAS Y DISFRACES S.L., ASOCIACION CARNAVALESCA LAS PATORRAS, ASOCIACIÓN LA COMPARSA DE UBRIQUE, ASOCIACIÓN CARNAVALESCA LOS TATARANIETOS DEL BIGOTE, ASOCIACIÓN CARNAVALESCA EL GUIRO, ASOCIACIÓN CULTURAL LA COMPARSA DE PATERNA, CLARA ISABEL QUIÑONES DIAZ, MARIA JESUS REY ATIENZA *AIREARTE*, ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL BATUCADAS BATUFEÍAS, ASOCIACIÓN CULTURAL PATIO LAS MALVAS, Y AUTOCARES HERIBERT S.L., POR IMPORTE TOTAL DE 6.964,11 €.
152	02.06.17	INTERVENCION	RECONOCER OBLIGACION FACTURA DE TRIDIMENSIONAL ESPECTÁCULOS S.L.U., C.M. 3-2017 DE SERVICIOS PARA LA ACTUACIÓN AGRUPACIONES CARNAVALESICAS DIAS 10 Y 11.03.2017 CARNAVAL 2017, POR IMPORTE DE 4.719,00 €.
153	02.06.17	INTERVENCION	RECONOCER OBLIGACION FACTURA DE SHOWDANCE, C.M. 4-2017 DE SERVICIOS SONORIZACIÓN ACTUACIONES AGRUPACIONES CARNAVALESICAS DIAS 10 Y 11.03.2017 CARNAVAL 2017, POR IMPORTE DE 1.239,67 €.
154	02.06.17	INTERVENCION	APROBAR EL GASTO FACTURAS DE ENDESA ENERGIA XXI S.L., RECIBIDAS CON FECHA 29/03/17, POR IMPORTE TOTAL DE 13.614,56 €.
155	06.06.17	PERSONAL	C.L. DE 23 DIAS DE DURACION DE UN OFICIAL 2º DE PINTURA, A D. FELIX REVIDIEGO ARCILA, PARA TRABAJOS DE PINTADO DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES.
156	06.06.17	PERSONAL	C.L. DE 25 DIAS DE DURACION DE UN OFICIAL 1º DE ELECTRICIDAD, A D. DIEGO BELLIDO PEREZ, PARA

DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada con fecha 01/08/2017 ha sido aprobada en la sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de dos mil dos mil diecisiete.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA
Fdo. M^{te} de la Paz Sánchez Manzano



			TRABAJOS DE REPOSICION DE ALUMBRASO PUBLICO.
157	06.06.17	PERSONAL	C.L. DE 60 DIAS DE DURACION DE UN OFICIAL 2º, A D. ANTONIO VILLEGAS ALVAREZ, PARA TRABAJOS LIMPIEZA VIA PUBLICA CPON DESBROZADORA.
158	06.06.17	INTERVENCION	ORDENAR EL PAGO FACTURAS DE TRIDIMENSIONAL ESPESTÁCULOS S.L.U. Y SHOWDANCE, GASTOS ACTUACIONES Y SONORIZACIÓN CARNAVAL 2017, POR IMPORTE DE 3.739,67 €
159	06.06.17	INTERVENCION	APROBAR EL GASTO FACTURAS DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A., PERIODO DEL 18/02 AL 17/03/2017, POR IMPORTE TOTAL DE 970,65 €.
160	06.06.17	INTERVENCION	ORDENAR EL PAGO FACTURAS DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A., PERIODO DEL 18/02 AL 17/03/2017, POR IMPORTE TOTAL DE 970,65 €.
161	06.06.17	INTERVENCION	ORDENAR EL PAGO FACTURAS DE ENDESA ENERGIA XXI, S.L. RECIBIDAS ENTRE EL 10/02 Y EL 6/03/2017, POR IMPORTE TOTAL DE 30.248,30 €.
162	07.06.17	INTERVENCION	APROBAR EL GASTO FACTURAS DE DIFERENTES ACREEDORES REGISTRADAS DEL 1 AL 08/02/2017, POR IMPORTE TOTAL DE 4.443,66 €.
163	07.06.17	INTERVENCION	ORDENAR EL PAGO FACTURAS DE DIFERENTES ACREEDORES REGISTRADAS DEL 1 AL 08/02/2017, POR IMPORTE TOTAL DE 4.443,66 €.
164	07.06.17	PERSONAL	ORDENAR ANULACION DE LA CONTRATACION DE D. DIEGO BELLIDO PEREZ, OFICIAL 1º DE ELECTRICIDAD, CON FECHA DE ALTA DE 07-06-17
165	08.06.17	INTERVENCION	APROBAR EL GASTO FACTURAS DE DIFERENTES ACREEDORES REGISTRADAS DEL 10/02 AL 6/03/2017, POR IMPORTE TOTAL DE 5.860,56 €.

DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada con fecha 01/08/2017 ha sido aprobada en la sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de dos mil dos mil diecisiete.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: Mª de la Paz Sánchez Manzano



166	06.06.17	SECRETARIA	CONCEDER UNA AYUDA BENEFICA A D. MANUEL BENITEZ VALENZUELA, POR IMPORTE 82,57 €, APROBAR EL GASTO CORRESPONDEINTE Y NOTIFICAR LA PRESENTE A LA SECRETARIA-INTERVENICON, A LA TESORERIA Y AL INTERESADO
167	08.06.17	INTERVENCION	ORDENAR EL PAGO FACTURAS DE DIFERENTES ACREEDORES REGISTRADAS DEL 10/02 AL 6/03/2017, POR IMPORTE TOTAL DE 4.183,56 €.
168	15.06.17	PERSONAL	C.L DE 11 DIAS DE DURACION DE UN PEON, A D. MANUEL GARCIA GARCIA, PARA TRABAJOS DE LIMPIEZA EN LA VIA PÚBLICA.
169	21.06.17	SECRETARIA	CONCEDER UNA AYUDA BENEFICA A D. JUAN OLIVA BENTIEZ, POR IMPORTE DE 205,89 €, APROBAR EL GASTO CORRESPONDEINTE Y NOTIFICAR LA PRESENTE A LA SECRETARIA-INTERVENICON, A LA TESORERIA Y AL INTERESADO.
170	21.06.17	SECRETARIA	CONCEDER UNA AYUDA BENEFICA A D. JUAN ANTONIO JIMENEZ FERRER, POR IMPORTE DE 200,51 €, APROBAR EL GASTO CORRESPONDEINTE Y NOTIFICAR LA PRESENTE A LA SECRETARIA-INTERVENICON, A LA TESORERIA Y AL INTERESADO.
171	21.06.17	SECRETARIA	CONCEDER UNA AYUDA BENEFICA A D. JUAN LOPEZ GARCIA, POR IMPORTE DE 98,41 €, APROBAR EL GASTO CORRESPONDEINTE Y NOTIFICAR LA PRESENTE A LA SECRETARIA-INTERVENICON, A LA TESORERIA Y AL INTERESADO.
172	23.06.17	SECRETERIA	CONCEDER UNA AYUDA BENEFICA A D. ELOY ALVAREZ PEREZ, POR IMPORTE DE 186,18 €, APROBAR EL GASTO CORRESPONDEINTE Y NOTIFICAR LA PRESENTE A LA SECRETARIA-INTERVENICON, A LA TESORERIA Y AL INTERESADO

37

DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada con fecha 01/08/2017 ha sido aprobada en la sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de dos mil dos mil diecisiete.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. M^º de la Paz Sánchez Manzano





173	23.06.17	SECRETARIA	CONCEDER UNA AYUDA BENEFICA A Dª RAQUEL RUEDA ALCARAZ, POR IMPORTE DE 176,17 €, APROBAR EL GASTO CORRESPONDEINTE Y NOTIFICAR LA PRESENTE A LA SECRETARIA-INTERVENICON, A LA TESORERIA Y AL INTERESADO
174	23.06.17	SECRETARIA	CONCEDER UNA AYUDA BENEFICA A Dª Mª NIEVES GIL ROJAS, POR IMPORTE DE 43,33 €, APROBAR EL GASTO CORRESPONDEINTE Y NOTIFICAR LA PRESENTE A LA SECRETARIA-INTERVENICON, A LA TESORERIA Y AL INTERESADO.
175	23.06.17	SECRETARIA	CONCEDER UNA AYUDA BENEFICA A D. JUAN LOPEZ GARCIA, POR IMPORTE DE 68,09 €, APROBAR EL GASTO CORRESPONDEINTE Y NOTIFICAR LA PRESENTE A LA SECRETARIA-INTERVENICON, A LA TESORERIA Y AL INTERESADO
176	27.06.17	SECRETARIA	CONVOCATORIA JUNTA VECINAL ORDINARIA 4.07.17 / 9.30 HORAS
177	28.06.17	INTERVENCION	C.M. SERVICIOS Nº 5/2017 CON LA EMPRESA JARDINES JEREZ S.L., TRABAJOS NECESARIOS Y URGENTES DE MANTENIMIENTO EN PARQUES Y JARDINES DE PODA DE PINOS Y NARANJOS, Y DESBROCE EN PARQUE FERIAL Y ANEXOS, Y EN PARCELA DEL POLIGONO IND. GARRAPILOS, POR IMPORTE DE 3.358,11 €.
178	28.06.17	INTERVENCION	C.M. SERVICIOS Nº 6/2017 CON LA EMPRESA ISMAEL GAMAZA GARCIA, TRABAJOS DE PINTURA, TRATAMIENTO DE LIMPIEZA A PRESIÓN Y APLICACIÓN CLORO CAUCHO EN PISTA MUNICIPAL DE TENIS, POR IMPORTE DE 3.144,91 €.
179	28.06.17	INTERVENCION	APROBAR EL GASTO DE CUOTAS PATRONALES SEGUROS SOCIALES PERSONAL LABORAL, FUNCIONARIO Y ALTOS CARGOS DEL MES DE MAYO 2017, POR IMPORTE TOTAL DE 10.441,83 €
180	28.06.17	INTERVENCION	RECONOCER OBLIGACIONES CUOTAS PATRONALES SEGUROS SOCIALES CONTRATADOS TEMPORALES Y LIQ. VACACIONES DEL

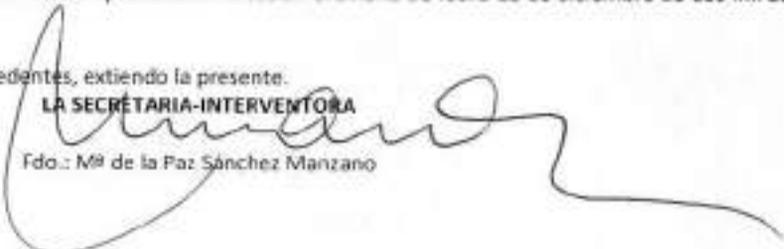
38

DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada con fecha 01/08/2017 ha sido aprobada en la sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de dos mil dos mil diecisiete.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente.

LA SECRETARÍA-INTERVENTORA

Fdo.: Mª de la Paz Sánchez Manzano





			MES DE MAYO 2017, POR IMPORTE DE 3.382,20 €.
181	28.06.17	INTERVENCION	ORDENAR EL PAGO SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL LABORAL, FUNCIONARIOS, ALTOS CARGOS Y LIQUIDACIÓN VACACIONES DEL MES MAYO 2017, POR IMPORTE DE 15.002,89 €.
182	28.06.17	INTERVENCION	ORDENAR EL PAGO 11º ANUALIDAD 2017 DEL APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO SUBVENCIONES CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE JUNTA DE ANDALUCIA, POR IMPORTE TOTAL DE 9.877,25 €.
183	29.06.17	SECRETARIA	INTERPONER RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONTRA ACUERDO DE LA JUNTA GOBIERNO LOCAL EXCMO. AYUNTAMINETO DE JEREZ, PARTICULAR 3º DEL DIA 1 DE JUNIO DE 2017, SOLICITAR ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LA ADOPCION URGENTE DE LA MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSION DE EJECUTIVIDAD DEL ACUERDO IMPUGNADO Y OTORGAR A D. BERNANDO MUÑOZ PEREZ, ABOGADO, LA DIRECCION JURIDICA Y A D. MANUEL ZAMBRANO GARCIA-RAEZ, PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES, LA REPRESENTACION PROCESAL DE ESTA E.L.A., PARA INTERPONER RECURSO Y SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE JEREZ DE LA FRONTERA
184	29.06.17	INTERVENCION	CUENTA JUSTIFICATIVA PAJ Nº 2/2017 AUTORIZADO CON FECHA 11/02/17 A D. ALEJANDRO LÓPEZ VALENZUELA, PARA GASTOS DIVERSOS ACTIVIDADES MAYORES 2017, DIA DE LA MUJER 2017, DIA DE ANDALUCIA 2017, Y TRANSPORTE, POR IMPORTE DE 2.075,00 €.
185	29.06.17	INTERVENCIÓN	CUENTA JUSTIFICATIVA PAJ Nº 5/2017 AUTORIZADO CON FECHA 11/05/17 A D. JOSE ANTONIO VALENZUELA SANCHEZ, PARA GASTOS DIVERSOS ITV VEHICULO NISSAN, GASTOS PUESTA EN FUNCIONAMIENTO RECINTO ROMERIA 2017, Y PREMIOS CONCURSO DE CARROZAS ROMERIA 2017, POR

39

DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada con fecha 01/08/2017 ha sido aprobada en la sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de dos mil dos mil diecisiete.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente:

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: M^{ra} de la Paz Sánchez Manzano



			IMPORTE DE 1.375,00 €.
186	29.06.17	INTERVENCION	CONCEDER PAJ N° 6/2017 AL SR. D. JOSE ANTONIO VALENZUELA SÁNCHEZ PARA GASTOS DIVERSOS REGALOS CONVIVENCIA MUJERES Y MAYORES FERIA 2017, ARTICULOS MENAJE PARA ACTIVIDADES FESTIVAS, Y TRANSPORTE, POR IMPORTE DE 2.800,00 €.
187	29.06.17	CEMENTERIO	CESION DE DERECHOS FUNERARIOS NICHOS DE ADULTO NUM. 89 BLOQUE XII.
188	01.07.17	PERSONAL	C.L. DE 31 DIAS DE DURACION DE UN PEON, A D. OSCAR CANTIZANO DURAN, PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN EL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL.
189	02.07.17	PERSONAL	C.L.A T/P DE 16 DIAS DE DURACION DE UNA AUXILIAR MONITORA DE NATACION, A Dª MIRIAM GUEVARA CARRASCO, PARA TRABAJOS DE NATACION 2017.
190	02.07.17	PERSONAL	C.L.A T/P DE 16 DIAS DE DURACION DE UNA AUXILIAR MONITORA DE NATACION, A Dª PILAR MARMOL ROMERO, PARA TRABAJOS DE NATACION 2017.
191	02.07.17	PERSONAL	C.L.A T/P DE 60 DIAS DE DURACION DE UNA MONITORA DE NATACION, A Dª JESICA PAJUELO SEGURA, PARA TRABAJOS DE NATACION 2017
192	02.07.17	PERSONAL	C.L. A T/P DE 25 DIAS DE DURACION DE UN AUXILIAR MONITOR TIEMPO LIBRE, A D. JAVIER GARCIA MATEOS, PARA TRABAJOS DE MOVIDA NOCTURNA 2017.
193	02.07.17	PERSONAL	C.L. A T/P DE 25 DIAS DE DURACION DE UNA AUXILIAR MONITORA TIEMPO LIBRE, A Dª MARIA MONTERO JIMENEZ, PARA TRABAJOS DE MOVIDA NOCTURNA 2017.
194	02.07.17	PERSONAL	C.L. A T/P DE 25 DIAS DE DURACION DE UNA AUXILIAR MONITORA TIEMPO LIBRE, A Dª ALICIA VILCHEZ SANCHEZ, PARA TRABAJOS DE MOVIDA NOCTURNA 2017.

DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada con fecha 01/08/2017 ha sido aprobada en la sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de dos mil dos mil diecisiete.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente.

LA SECRETARÍA-INTERVENTORA

Fdo.: Mª de la Paz Sánchez Manzano





195	02.07.17	PERSONAL	C.L. A T/P DE 25 DIAS DE DURACION DE UNA AUXILIAR MONITORA TIEMPO LIBRE, A Dª Mª DEL CARMEN DURAN SANCHEZ, PARA TRABAJOS DE MOVIDA NOCTURNA 2017.
196	02.07.17	PERSONAL	C.L. A T/P DE 25 DIAS DE DURACION DE UNA AUXILIAR MONITORA TIEMPO LIBRE, A Dª FATIMA PERUJO ROICHA, PARA TRABAJOS DE MOVIDA NOCTURNA 2017.
197	02.07.17	PERSONAL	C.L. A T/P DE 25 DIAS DE DURACION DE UNA AUXILIAR MONITORA TIEMPO LIBRE, A Dª Mª JESUS MORALES GIL, PARA TRABAJOS DE MOVIDA NOCTURNA 2017.
198	02.07.17	PERSONAL	C.L. A T/P DE 25 DIAS DE DURACION DE UNA AUXILIAR MONITORA TIEMPO LIBRE, A Dª LAURA EXPOSITO MACIAS, PARA TRABAJOS DE MOVIDA NOCTURNA 2017.
199	02.07.17	PERSONAL	C.L. A T/P DE 25 DIAS DE DURACION DE UNA AUXILIAR MONITORA TIEMPO LIBRE, A Dª NATALIA MESA LORA, PARA TRABAJOS DE MOVIDA NOCTURNA 2017.
200	03.07.17	PERSONAL	C.L. A T/P DE 29 DIAS DE DURACION DE UN CONSERJE, A D. DOMINGO SOTO PEREZ, PARA TRABAJOS DE CONTROL PABELLON POLIDEPORTIVO CUBIERTO MUNICIPAL.
201	03.07.17	PERSONAL	C.L. A T/P DE 37 DIAS DE DURACION DE UNA LIMPIADORA, A Dª FRANCISCA PEREZ ORTEGA, PARA TRABAJOS DE LIMIEZA INSTALACIONES DEPORTIVAS.
202	03.07.17	INTERVENCION	APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR EL PAGO RETRIBUCIONES BASICAS Y OTRAS REMUNERACIONES MIEMBROS DE LA CORPORACION MUNICIPAL, PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO E.L.A. DEL MES DE JUNIO 2017 Y EXTRA, POR IMPORTE TOTAL DE 57.597,47 €.
203	03.07.17	URBANISMO	LICENCIA DE OBRA MENOR A D. FRANCISCO COLLANTES RAMIREZ, SITO EN C/ ANTONIO MACHADO, 6.

DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada con fecha 01/08/2017 ha sido aprobada en la sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de dos mil dos mil diecisiete.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente.

LA SECRETARÍA-INTERVENTORA

Fdo.: Mª de la Paz Sánchez Manzano



204	03.07.17	URBANISMO	LICENCIA DE OBRA MENOR A D. JOSE MANUEL MARTIN PAJUELO, SITO EN C/ JAEN, 13.
205	03.07.17	URBANISMO	LICENCIA DE OBRA MENOR A D. JOSE ANOTNIO COLLANTES RAMIREZ, SITO EN C/ JUAN RAMON JIMENEZ, 2.
206	03.07.17	URBANISMO	LICENCIA DE OBRA MENOR A D. MIGUEL ANGEL RACERO MARTIN, SITO EN C/ CAMINO EL TORNO, 8.
207	03.07.17	URBANISMO	LICENCIA DE OBRA MENOR A D. FRANCISCO VALENZUELA RUIZ, SITO EN P/ BLAS INFANTE, 5
208	05.07.17	PERSONAL	C.L. A T/P DE 59 DIAS DE DURACION DE UN MONITOR DE NATACION, A D. MIGUEL JURADO CASTILLO, PARA TRABAJOS DE NATACION 2017.
209	07.07.17	SECRETARIA	CONCEDER UNA AYUDA BENEFICA A D ^a ISABEL M ^a LOPEZ BELTRAN, POR IMPORTE DE 400 €, APROBAR EL GASTO CORRESPONDEINTE Y NOTIFICAR LA PRESENTE A LA SECRETARIA-INTERVENICON, A LA TESORERIA Y AL INTERESADO
210	10.07.17	INTERVENCION	C.M. SERVICIOS N ^o 7/2017 CON LA EMPRESA EVENTOS TAURINOS, S.L., CELEBRACIÓN SUELTA DE VAQUILLAS FERIA 2017, POR IMPORTE DE 5.400,00 €.
211	10.07.17	INTERVENCION	C.M. SERVICIOS N ^o 8/2017 CON LA EMPRESA ILUMINACIONES LOBATO, S.L., MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO ILUMINACION EXTRAORDINARIA FERIA 2017, POR IMPORTE DE 9.200,00 €.
212	10.07.17	INTERVENCION	C.M. SERVICIOS N ^o 9/2017 CON LA EMPRESA A.C. MUSICAL JARANDDA, ACTUACION ORQUESTA JARANDDA EN CASETA MPAL FERIA 2017, POR IMPORTE DE 6.000,00 €.
213	10.07.17	INTERVENCION	C.M. SUMINISTROS N ^o 10/2017 CON LA EMPRESA PIROTECNIA PABLO, S.L., MATERIAL PIROTÉCNICO FERIA 2017, POR IMPORTE DE 2.032,80 €.

DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada con fecha 01/08/2017 ha sido aprobada en la sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de dos mil dos mil diecisiete.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: M^a de la Paz Sánchez Martínez





214	10.07.17	INTERVENCION	C.M. SUMINISTROS Nº 11/2017 CON LA EMPRESA TIPOGRAFIA A. MAZUELOS, S.L., REVISTA DEL PROGRAMA ACTIVIDADES FERIA 2017, POR IMPORTE DE 1.110,07 €.
215	10.07.17	INTERVENCION	C.M. SERVICIOS Nº 12/2017 CON LA EMPRESA RENTA DE MAQUINARIA S.L.U. "REMSA", SERVICIO ALQUILER SANITARIOS Y CASSETAS VESTUARIO REAL DE LA FERIA 2017, POR IMPORTE DE 605,00 €.
216	10.07.17	INTERVENCION	C.M. SERVICIOS Nº 13/2017 CON LA EMPRESA JUAN PULIDO SANCHEZ *DIVERSIÓN Y OCIO PULIDO SANCHEZ, TREN TURISTICO FERIA 2017, POR IMPORTE DE 726,00 €.
217	13.07.17	INTERVENCION	APROBAR EL GASTO FACTURAS DE LA EMPRESA MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., Y MAPFRE VIDA, S.A., PÓLIZAS DE SEGUROS VEHICULO SANTANA Y DUMPER AGRIA, Y DE ACCIDENTES ACTIVIDAD BICIAMISTAD'2017, POR IMPORTE DE 867,86 €.
218	13.07.17	INTERVENCION	ORDENAR EL PAGO FACTURAS DE LA EMPRESA MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., Y MAPFRE VIDA, S.A., PÓLIZAS DE SEGUROS VEHICULO SANTANA Y DUMPER AGRIA, Y DE ACCIDENTES ACTIVIDAD BICIAMISTAD'2017, POR IMPORTE DE 867,86 €.
219	13.07.17	INTERVENCION	APROBAR EL GASTO PREMIOS DE VESTUARIO CONCURSO DE VESTUARIO PARA LA ELECCIÓN REINAS Y DAMAS FERIA 2017, POR IMPORTE DE 750,00 €.
220	13.07.17	INTERVENCION	ORDENAR EL PAGO PREMIOS DE VESTUARIO CONCURSO DE VESTUARIO PARA LA ELECCIÓN REINAS Y DAMAS FERIA 2017, POR IMPORTE DE 750,00 €.
221	13.07.17	INTERVENCION	APROBAR EL GASTO FACTURAS DE LA EMPRESA ELECAM S.A., MATERIAL ELECTRICIDAD PARA REPOSICION ALUMBRADO PÚBLICO, POR IMPORTE DE 637,67 €.
222	13.07.17	INTERVENCION	ORDENAR EL PAGO FACTURAS DE LA EMPRESA ELECAM

43

DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada con fecha 01/08/2017 ha sido aprobada en la sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de dos mil dos mil diecisiete.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente.

LA SECRETARÍA-INTERVENTORA
Fdo. M^a de la Paz Sánchez Manzano



			S.A., MATERIAL ELECTRICIDAD PARA REPOSICION ALUMBRADO PÚBLICO, POR IMPORTE DE 637,67 €.
223	13.07.17	INTERVENCION	ORDENAR EL PAGO A LA AEAT DELEGACION DE JEREZ DE LA FRONTERA, LIQUIDACION MODELO 111 RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA IRPF TRABAJADORES Y PROFESIONALES, 2º TRIMESTRE 2017, POR IMPORTE DE 13.586,06 €.
224	18.07.17	PERSONAL	C.L. A T/P DE 16 DIAS DE DURACION DE UNA AUXILIAR MONITORA DE NATACION, A Dª SANDRA EXPOSITO MACIAS, PARA TRABAJOS DE NATACION 2017.
225	18.07.17	PERSONAL	C.L. A T/P DE 16 DIAS DE DURACION DE UNA AUXILIAR MONITORA DE NATACION, A Dª FATIMA TORREJON SANCHEZ, PARA TRABAJOS DE NATACION 2017.
226	19.07.17	INTERVENCION	ORDENAR EL PAGO FACTURAS DE LA EMPRESA ENDESA ENERGIA XXI, S.L. APROBADAS CON FECHA 02.06.2017, POR IMPORTE TOTAL DE 13.614,56 €.
227	21.07.17	INTERVENCION	APROBAR EL GASTO FACTURAS DE LA EMPRESA ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U. RECIBIDAS EL 27/04/2017 POR IMPORTE TOTAL DE 10.457,08 €.
228	21.07.17	INTERVENCION	APROBAR EL GASTO FACTURAS DE LA EMPRESA ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U. RECIBIDAS EL 31/05/2017 POR IMPORTE TOTAL DE 11.808,56 €.
229	24.07.17	SECRETARIA	FERIA Y FIESTAS DE AGOSTO 2017, SE CELEBRE LOS DIAS DEL 2 AL 6 DE AGOSTO, INCLUYENDO ACTIVIDADES DE PREFERIA DESDE EL VIERNES 28 DE JULIO Y APROBAR EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES FESTIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS.
230	24.07.17	SECRETARIA	RATIFICAR SU INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE LA FERIA Y FIESTAS AGOSTO 2017 PARA EL SABADO 5 DE AGOSTO, DE 19,45 A 21:45 H. Y LA ORGANIZACIÓN Y LA

DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada con fecha 01/08/2017 ha sido aprobada en la sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de dos mil dos mil diecisiete.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: Mª de la Paz Sánchez Manzano





			PRESENTACIÓN DE ESTA TRADICIONAL "SUELTA DE VAQUILLAS" SERÁ POR CUENTA DE LA EMPRESA DEL SECTOR " TAURINA MARTINES ENEMORADO", CONTRATADA POR ESTA E.L.A..
231	26.07.17	SECRETARIA	CONVOCATORIA JUNTA VECINAL ORDINARIA, MARTES 01-08-17 / 09.00 H.

DÉCIMO: FORMULACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan ruegos y preguntas.

No habiendo más asuntos que tratar el Presidente agradece las intervenciones producidas y levanta la sesión siendo las 09:25 horas, de la que se extiende el presente Acta para la debida constancia, de todo lo cual, como Secretaria de la Corporación, DOY FE.

DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinario de la Junta Vecinal celebrada con fecha 01/08/2017 ha sido aprobada en la sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de dos mil dos mil diecisiete.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extendiendo la presente.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: M^{ra} de la Paz Sánchez Manzano

